

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**CONTENIDO**

**TERMINOLOGÍA**

**BASES**

**CLÁUSULAS**

- ✚ **PRIMERA.** REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
- ✚ **SEGUNDA.** DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- ✚ **TERCERA.** HORARIO, FECHAS, LUGAR Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE MUESTRAS, FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN; ASÍ COMO EL PROCESO PARA LA COMPRA DE BASES.
- ✚ **CUARTA.** FORMA PARA INTEGRAR LAS PROPUESTAS.
- ✚ **QUINTA.** PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO.
- ✚ **SEXTA.** CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.
- ✚ **SÉPTIMA.** CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- ✚ **OCTAVA.** GARANTÍA QUE DEBERÁ OTORGARSE.
- ✚ **NOVENA.** CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES Y/O PARTIDA.
- ✚ **DÉCIMA.** CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA.
- ✚ **DÉCIMA PRIMERA.** SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- ✚ **DÉCIMA SEGUNDA.** CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- ✚ **DÉCIMA TERCERA.** PENAS CONVENCIONALES.
- ✚ **DÉCIMA CUARTA.** INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.
- ✚ **DÉCIMA QUINTA.** DEL CONTRATO.
- ✚ **DÉCIMA SEXTA.** ASPECTOS GENERALES.

**ANEXO**

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en sus artículos 19 inciso a) y 21 fracción I, así como demás disposiciones aplicables en la materia, el Gobierno del Estado, a través de la Oficialía Mayor, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPN12/OM-2021** para la **adquisición de material de limpieza e insumos médicos de uso generalizado para las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo.**

Para este fin, se pone a disposición de los interesados, a partir de la publicación de la convocatoria e inclusive hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las bases que regulan este proceso.

**TERMINOLOGÍA**

- a. **Adjudicado:** Licitante que cumple con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada sea la solvente más baja.
- b. **Área requirente:** La Oficialía Mayor en representación de las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal y el Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM).
- c. **Área técnica:** Dirección de Administración de Bienes y Servicios de la Oficialía Mayor.
- d. **Bases.** Documento que contiene las reglas y condiciones, que rigen la presente licitación, así como sus formatos y anexos.
- e. **Cliente:** Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, representado por la Oficialía Mayor, y el Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM).
- f. **Contrato:** Instrumento legal que suscribe el Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, representado por la Oficialía Mayor y el Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM), con el (los) licitante(s) adjudicado(s) en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- g. **Convocante:** Oficialía Mayor en representación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- h. **Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado:** Las que correspondan con base a los artículos 7 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- i. **Identificación oficial vigente:** Pasaporte vigente, cédula profesional con fotografía o credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional electoral (INE).
- j. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- k. **Licitante:** Persona física o moral que concurra en la licitación.
- l. **Órgano de Control:** Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.
- m. **Procedimiento de licitación:** Es el procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual, por lo que un ente público en ejercicio de la función administrativa invita a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas en el pliego de condiciones, formulen propuestas de entre las cuales seleccionará la que cumple satisfactoriamente con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada es la solvente más baja; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 inciso a), 21 fracción I, 22, 23, 24, 25 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, los cuales hacen referencia a: **Licitación Pública Nacional.**

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

n. **Proveedor:** Persona física o moral que resulte adjudicada en esta licitación.

**Nota:** Esta convocante no acepta la recepción de propuestas enviadas por medio del servicio postal o mensajería. En virtud de lo antes expuesto la presentación de las propuestas deberá llevarse a cabo de manera presencial.

**BASES**

**PRIMERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

- a. Quienes deseen participar en esta licitación, deberán ser personas físicas o morales, que posean capacidad jurídica y no estar impedidas civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos, cumplir sus obligaciones y que estén en posibilidad de suministrar los bienes citados en el **Anexo 1**.
- b. Que cumplan con todos los requisitos legales, técnicos y económicos, así como con los anexos solicitados en la cláusula cuarta de estas bases de licitación.
- c. Que tengan como actividad comercial la relacionada con la **compraventa de materiales para limpieza y/o materiales de equipo médico**, mismos que deberán contar con la experiencia, la capacidad técnica, los recursos financieros y demás requisitos que sean necesarios para cumplir con las obligaciones que deriven de dicho procedimiento.
- d. Cubrir el costo de las bases del procedimiento de licitación.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

- a. **Objeto de la licitación.** Adquisición de material de limpieza e insumos médicos de uso generalizado para las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, cuyos bienes se describen en el **Anexo 1** de estas bases de licitación.
- b. **De las características.** Para la presentación de sus propuestas, los licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el **Anexo 1** adjunto a las presentes bases de licitación y a los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones.
- c. **Idioma.** La proposición, comunicados y demás documentos que emitan, tanto la convocante como los licitantes participantes, deberán estar redactados en idioma español.
- d. **De las propuestas.** Las propuestas presentadas deberán abarcar la totalidad de las características y especificaciones en las partidas en que participen, señaladas en el **Anexo 1**, así como la marca de cada una de ellas.
- e. **De la adjudicación.** Para esta licitación, se considerará la **adjudicación por partidas**, para aquellos licitantes que además de cumplir con todos los requerimientos, sus propuestas resulten satisfactorias técnica y económicamente para la convocante y presente la propuesta solvente más baja.

**TERCERA. HORARIO, FECHAS, LUGAR Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE MUESTRAS, FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN; ASI COMO EL PROCESO PARA LA COMPRA DE BASES.**

Las reuniones, visitas y actos públicos que se deriven de los procedimientos de contrataciones públicas, son video grabadas desde el 1ero de enero del año 2019, en estricto apego a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado y en el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 7 de septiembre de 2018, en su anexo primero, sección II, numeral 6, Fracción II, ambos ordenamientos vigentes, a fin de promover las mejores prácticas en materia de

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por las autoridades competentes para la prevención y el control de la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), el procedimiento de licitación a que se refieren las presentes bases se llevará a cabo considerando la implementación de las medidas de seguridad sanitaria así como de mecanismos para evitar la concentración de personas, atendiendo a lo establecido en las disposiciones legales que para ello han tenido a bien emitir las autoridades competentes en la materia.

**a. Calendario de eventos.**

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación	29 de abril de 2021		
Plazo de Inscripción	Desde la publicación de la convocatoria hasta las 11:00 horas del 06 de mayo de 2021		
Envío de preguntas sobre las bases	Hasta el 05 de mayo de 2021	11:00 hrs.	<a href="mailto:unidadoperativaom@gmail.com">unidadoperativaom@gmail.com</a>
Junta de aclaraciones	06 mayo 2021	11:00 hrs	Se efectuarán en la <b>Sala de Juntas de la Dirección de Concursos y Procedimientos de Contrataciones de la Oficialía Mayor</b> ubicada en: Edificio 7 de diciembre, plaza central, Andador Héroes #193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, primer piso, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
Acto de presentación y apertura de proposiciones y presentación y entrega de muestras.	13 mayo 2021	11:00 hrs	
Fallo	20 mayo 2021	14:00 hrs.	Se efectuará en la <b>Sala de Juntas de la Dirección de Concursos y Procedimientos de Contrataciones de la Oficialía Mayor</b> ubicada en: Edificio 7 de diciembre, plaza central, Andador Héroes #193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, primer piso, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo. Se realizará el acta correspondiente y se enviará a los licitantes mediante correo electrónico (artículo 25, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo).
Firma del contrato	31 mayo 2021	14:00 hrs.	<b>Para la OM:</b> Se llevará a cabo en el <b>Departamento de Bases para Adquisiciones de la Oficialía Mayor</b> , ubicado en: Edificio 7 de diciembre, plaza central, Andador Héroes #193 entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, primer piso, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
		15:00 hrs.	<b>Para el IQM:</b> Oficina Central del Instituto Quintanarroense de la Mujer, en el Municipio de Othón P. Blanco, ubicado en Av. Benito Juárez No. 49 entre av. Álvaro Obregón y Othón P. Blanco, col. Centro, Chetumal, Quintana Roo.
Reducción de plazo	<b>No</b>		
Tipo de licitación	<b>Pública Nacional</b> (artículos 19 inciso a y 21 fracción I de la Ley)		

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PARA ASISTIR A LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO SE DEBERÁ ATENDER LO SIGUIENTE:

**a.1. Reglas que deberán observar los servidores públicos y licitantes en cada uno de los actos:**

- Al inicio del acto el servidor público responsable y designado para llevar a cabo las reuniones se identificará ante todos los asistentes quienes a su vez deberán registrarse en la lista de asistencia que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos, firma y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.
- Para asistir a los actos, y atendiendo a la emergencia sanitaria conocida como COVID-19, los licitantes podrán nombrar a un representante en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, para lo cual deberán presentar la documentación que los acredite como tal, en apego a la presente cláusula, inciso a.2.
- En los actos solo se admitirá la participación del representante o apoderado legal (solo una persona) de los licitantes debidamente acreditado, quien deberá dar cumplimiento al Acuerdo por el que se emiten los "Lineamientos para el reinicio seguro de actividades presenciales, capacitación de personal para la seguridad en el ambiente laboral, adecuación de espacios, procesos y procedimientos, así como la implementación de las medidas de sanitización e higiene del espacio laboral, en las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, como medida de seguridad sanitaria de inmediata ejecución", publicado en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo con fecha 30 de junio de 2020, el cual dispone que a fin de llevar a cabo con responsabilidad las medidas sanitarias planteadas por las autoridades de salud debido a la emergencia sanitaria del SARS-CoV2 (covid-19) se debe:
  - 1.- Usar obligatoriamente el cubre bocas, careta y gel antibacterial.
  - 2.- Respetar distanciamiento social de 1.5 metros como mínimo.
  - 3.- Apegarse a todas las indicaciones de la convocante para llevar a cabo los protocolos de sanidad.
- Deberán presentarse a cada acto cuando menos con 15 minutos de anticipación al inicio del evento. Dadas las condiciones de la emergencia sanitaria y como medida de seguridad para la prevención y control de la propagación del SARS-COV2 (covid-19), no se permitirá el acceso a servidor público o licitante que se apersona una vez iniciado el acto.
- Los licitantes deberán dar su consentimiento tácito, expreso y por escrito a la convocante para poder ser video grabados en la reunión, a través de una carta firmada, por lo que la convocante les entregará al inicio de cada reunión un documento para su firma de aceptación, y así permanecer en las mismas. En caso de no firmar la carta antes señalada, no podrán permanecer en la reunión.
- No se permitirá la portación y/o uso de teléfonos celulares, cámaras, equipos de comunicación electrónicos, relojes inteligentes, así como cualquier otro aparato de radio comunicación.

**a.2. Acreditación para participar en la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo.-** Antes de iniciar cada acto, los concursantes por sí, o a través de su representante o apoderado legal, deberán acreditar a la persona que elijan para asistir a los actos antes señalados. **Para su acceso y derecho a voz, los licitantes deberán entregar copia simple legible del comprobante de pago de bases y su documentación de acuerdo a lo siguiente:**

**1. Persona física:**

**1.1. Propietario:** Original y copia legible de la identificación oficial vigente, ó

**1.2. En representación:** Carta poder simple expedida por el propietario, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copia de la identificación oficial legible de quien otorga y acepta el poder y copia legible de la de los testigos. Así también, identificación original de la persona que recibe el poder. **(Anexo 5), ó**

**1.3. En caso de representarla a través de poder notarial:** Original y copia legible del poder notarial y copia legible de la identificación oficial de ambos, mediante la cual se acredite la facultad del apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de proposiciones, para suscribir las propuestas a nombre de la persona física. Así también, identificación original de la persona que recibe el poder.

**2. Persona Moral:**

**2.1. Representante o apoderado legal:** Original y copia legible del poder notarial e identificación oficial mediante el cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de proposiciones, ó

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**2.2. En caso de representación:** Carta poder simple, expedida por el representante o apoderado legal, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copia legible de la identificación oficial de quien otorga y acepta el poder y copia legible de la de los testigos (**Anexo 5**) y anexar original y copia legible del poder notarial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que emitió la carta poder simple. Así también, identificación original de la persona que recibe el poder.

En caso de no acreditar su personalidad, únicamente podrá asistir con el carácter de oyente en el desarrollo de dichos actos, por lo cual no firmará el acta resultante.

**b. Límite de venta de bases.** Para tener el derecho a participar, las bases estarán disponibles para su compra desde la publicación de la convocatoria hasta siete días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, la cual podrá ser de la siguiente manera:

**b.1. Mediante correo electrónico:** El licitante podrá solicitar "la orden de pago de bases" de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas, al correo electrónico: [unidadoperativaom@gmail.com](mailto:unidadoperativaom@gmail.com); anexando los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la persona física.
- RFC.
- Domicilio (número interior- exterior y código postal)
- Localidad.
- Entidad federativa
- Número y objeto de la licitación.

Una vez generada "la orden de pago de bases" la convocante la enviará por los mismos medios al licitante, debiendo realizar con ésta el pago por la cantidad de **\$3,000.00** (Son: tres mil pesos 00/100 M.N.) en las Oficinas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, o en su caso en las siguientes sucursales bancarias y establecimientos:

- 1.- BBVA Bancomer
- 2.- Banorte
- 3.- HSBC
- 4.- Banamex
- 5.- Scotiabank
- 6.- Santander
- 7.- TELECOMM
- 8.- Oxxo.

**b.2. En página de internet:** Deberá ingresar al link <http://om.qroo.gob.mx/portal/licitaciones/Licitaciones.php>, generando el formato para el pago por la cantidad de **\$3,000.00** (Son: tres mil pesos 00/100 M.N.), anexando los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la persona física.
- RFC.
- Domicilio (número interior- exterior y código postal)
- Localidad.
- Entidad federativa
- Número y objeto de la licitación.

Una vez generado el formato, deberán realizar el pago en las sucursales bancarias y establecimientos señalados en el inciso b.1. La impresión de las bases es responsabilidad del licitante a través de los medios que considere.

**b.3. En la oficina del Departamento de Licitaciones Públicas:** Ubicada en: Edificio 7 de diciembre, plaza central, Andador Héroes #193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, primer piso, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Contemplando la emergencia sanitaria y considerando la importancia de salvaguardar la integridad y salud de los ciudadanos, las personas físicas o morales, deberán considerar prioridad los incisos b.1 y b.2 para obtener el derecho a participar.

En caso de requerir factura por el pago de estas bases deberán ingresar a la siguiente liga electrónica: <http://paperless.sefiolan.qroo.gob.mx/>.

**c. Junta de aclaraciones.** La junta de aclaraciones de las bases de esta licitación, se llevará a cabo atendiendo al **calendario de eventos** (señalado en la página 4) y a las **Reglas que deberán observar los servidores públicos y licitantes en cada uno de los actos** (inciso a.1, página 5), en acto público protocolario, en presencia de la convocante, el área técnica, el representante del Órgano Interno de Control y de los licitantes que deseen asistir.

Contemplando la emergencia sanitaria y toda vez que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en su artículo 22 fracción II prevé que la asistencia a este evento puede ser optativa; y considerando la importancia de salvaguardar la integridad y salud de los ciudadanos, las personas físicas o morales interesadas en participar, podrán asistir al evento, debiendo ser única y exclusivamente el propietario, representante o apoderado legal, es decir, sin acompañantes; importante es señalar que la asistencia es solamente si lo consideran estrictamente necesaria.

**c.1.** Solamente podrán formular preguntas, dudas o aclaraciones planteadas de manera clara, precisa y concisa y vinculadas con los puntos contenidos en las bases y sus anexos, las personas físicas o morales que hayan adquirido el derecho a participar, de conformidad con lo estipulado en la cláusula primera, inciso d, de estas bases, así mismo podrán enviar sus solicitudes de aclaraciones, a través del correo electrónico [unidadoperativ aom@gmail.com](mailto:unidadoperativ aom@gmail.com), **cuando menos 24 horas antes de la junta de aclaraciones; las solicitudes estarán dirigidas a la Oficialía Mayor, Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios Generales, y dicho correo deberán contener:**

**Para personas morales:**

- 1.- El documento que contenga sus preguntas, dudas o aclaraciones en formato Word y PDF (con el nombre y firma del licitante, representante o apoderado legal).
- 2.- El poder o acta notarial que acredite su personalidad jurídica.
- 3.- Identificación oficial vigente.
- 4.- Comprobante del pago de bases.

**Para personas físicas:**

- 1.- El documento que contenga sus preguntas, dudas o aclaraciones en formato Word y PDF (con el nombre y firma de la persona física).
- 2.- Identificación oficial vigente.
- 3.- Comprobante del pago de bases.

Por lo que una vez transcurrido el plazo citado, solo se dará contestación las que se expongan en el evento y no se dará respuesta a las preguntas que sean enviadas con posterioridad. Las aclaraciones o solicitudes de modificaciones a las bases y sus anexos serán ponderadas por la convocante y las que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas.

**Nota:** En caso de que el área técnica requiera un tiempo adicional para responder alguna duda o aclaración que considere compleja o no cuente con dicha información al momento, podrá solicitar a la convocante, un receso para darle respuesta; debiéndose reanudar el acto de la junta de aclaraciones, en la misma fecha de inicio.

**c.2.** Una vez finalizada la junta de aclaraciones se elaborará el acta correspondiente la cual será firmada por cada uno de los servidores públicos y licitantes que hayan asistido y por lo tanto no se dará respuesta a ninguna pregunta o duda recepcionada con posterioridad, ni se proporcionará información adicional. Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones serán consideradas como parte integrante de estas bases de licitación, mismas que deberán ser consideradas por el licitante al realizar la integración de sus proposiciones.

**c.3.** Al final de la junta, el acta resultante debidamente firmada por quienes intervinieron en el evento, será enviada a cada servidor público y licitante que haya participado, vía correo electrónico. Dicha acta quedará disponible para su descarga en la página <http://qroo.gob.mx/om> (Apartado: "licitaciones públicas").



**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**d. Presentación y apertura de proposiciones y presentación y entrega de muestras.** La recepción y apertura de las propuestas será realizada atendiendo al **calendario de eventos** (señalado en la página 4) y a las **Reglas que deberán observar los servidores públicos y licitantes en cada uno de los actos** (inciso a.1, página 5), en acto público protocolario, en presencia de la convocante, el área técnica, el representante del Órgano Interno de Control y de los licitantes debidamente acreditados que hayan adquirido el derecho a participar.

**Nota:** Previo a la recepción física de los sobres en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público designado por la convocante para presidir el acto, verificará en la página de la Secretaría de la Contraloría (SECOES) si los licitantes participantes se encuentran inhabilitados o no, y en el caso de encontrarse en ese supuesto, no serán aceptadas sus propuestas, situación que quedará asentada en el acta. Lo anterior con fundamento en el oficio No. SECOES/DS/SFIOPAS/CGFOPAS/CAOPAS/00152/1/2020, emitido por la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES).

**d.1.** En punto de la hora señalada, el servidor público designado por la convocante para presidir el evento, declarará iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones y será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley.

**d.2.** Ante la presencia de los servidores públicos, los licitantes entregarán al servidor público designado por la Oficialía Mayor, **dos sobres cerrados** en forma inviolable, uno correspondiente a la propuesta técnica y el otro a la propuesta económica; **los dos sobres que presenten deberán estar debidamente firmados y rotulados por la persona facultada para ello**, considerando que la documentación legal original para su acreditación deberá ser entregada al inicio del acto, independientemente de la que integren en el sobre de la propuesta técnica (el no entregar la documentación legal original ya sea al inicio del acto o dentro del sobre de la propuesta técnica, será motivo de descalificación).

**d.3.** Acto seguido, se procederá a la apertura de las proposiciones técnicas, revisando de manera cuantitativa la documentación presentada. Aquellas proposiciones técnicas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos serán desechadas, por tanto, se les considera como descalificadas, y en consecuencia, no ha lugar a realizar análisis de la propuesta económica del licitante al cual se le hubiere desechado su propuesta técnica por incumplir, en tal sentido, no se apertura su sobre de propuesta económica; los asistentes al evento deben rubricarlo.

**d.4.** A continuación se procederá a la apertura del sobre de la propuesta económica de los licitantes que hayan cumplido cuantitativamente con todos los requisitos legales y técnicos cuyo contenido se leerá en voz alta en el evento.

**d.5.** Por lo menos dos licitantes y los servidores públicos presentes rubricarán los documentos de las propuestas aceptadas de cada licitante.

**d.6.** Las propuestas que cumplan cuantitativamente con lo solicitado en estas bases serán aceptadas para su análisis detallado, con las reservas de los resultados que de éste se desprendan; es decir, que la información contenida en los sobres será analizada, tanto en términos técnicos como económicos, así como los anexos solicitados, a fin de verificar que cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados y poder emitir el dictamen de adjudicación a que hubiere lugar.

**d.7.** Seguidamente se dará lectura al acta resultante de la reunión, misma que deberá contener los importes ofertados antes de I.V.A., por cada licitante, la cual será firmada por los asistentes y se dará por finalizado el acto. La convocante enviará el acta resultante, por correo electrónico, a todos aquellos quienes hayan intervenido en el acto; la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos. Dicha acta quedará disponible para su descarga en la página <http://qroo.gob.mx/om> (Apartado: "licitaciones públicas").

**d.8.** A las personas físicas y morales que hayan resultado **descalificadas o no adjudicadas, ya sea en el acto de apertura o bien en el desarrollo del dictamen**, se les otorgará un término de dos meses para solicitar la devolución de sus propuestas técnicas y económicas; dicho plazo empezará a surtir efectos una vez que hayan transcurrido quince días naturales a partir de la emisión del fallo, en caso contrario, se liberará a la convocante de toda responsabilidad con respecto a las proposiciones descalificadas o no adjudicadas, así como de su contenido.

**d.9. Presentación y entrega de muestras:** Ésta se llevará a cabo, una vez concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones en la misma dirección. Solamente se recepcionarán las muestras de aquellos licitantes que hayan cumplido con los requisitos en forma cuantitativa y en consecuencia hayan sido aceptadas para su análisis detallado, esas muestras deberán cumplir con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo 1**, debiendo estar identificadas de acuerdo al formato de etiquetas en apego al **Anexo 1B**.



**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Al final del acto se levantará una minuta de trabajo, quedando constancia por escrito del mencionado evento.

Se libera de responsabilidad a la convocante de cualquier daño que pudiesen sufrir los bienes entregados, al momento de su manipulación en la revisión de las muestras o a los procesos de análisis que se le realicen y de las que no se soliciten en el tiempo establecido.

Las muestras presentadas deben cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y servirán para verificar que el licitante que resulte adjudicado entregue los bienes con las mismas características durante la vigencia del contrato.

Las muestras de los licitantes que hayan resultado descalificados o no adjudicados, serán devueltas transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, previa solicitud del licitante y se les otorgará un término de dos meses posteriores para la recuperación de las mismas; dicho plazo empezará a surtir efectos una vez que hayan transcurrido los quince días naturales contados a partir de la fecha del fallo.

Las muestras de los licitantes que resulten adjudicados, podrán ser entregadas dentro de los quince días naturales posteriores a la conclusión del contrato.

**Nota:** transcurrido los plazos señalados, se liberará a la convocante de toda responsabilidad con respecto a las muestras, así como a su contenido.

**e. Fallo de la licitación.** Debido a la emergencia sanitaria, éste acto únicamente se hará en presencia de los servidores públicos invitados, y en apego a lo establecido en el **calendario de eventos** (señalado en la página 4) y a las **Reglas que deberán observar los servidores públicos y licitantes en cada uno de los actos** (inciso a.1, página 5).

**e.1.** Se realizará un acta en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la persona física o moral que haya resultado adjudicada, misma que será inapelable, así como también señalará la información acerca de las razones por las cuales determinadas propuestas fueron o no aceptadas. Dicha acta se enviará vía correo electrónico a los licitantes que hayan participado en el procedimiento, y quedará disponible para su descarga en la página <http://qroo.gob.mx/om> (Apartado: "licitaciones públicas").

**e.2.** En caso de que el fallo de la licitación no se realice en la fecha originalmente señalada, la convocante podrá por una sola vez diferir el fallo, siempre que el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, comunicándolo previamente a quienes intervinieron en el proceso; y por consiguiente, la fecha de la firma del contrato al cual hubiere lugar, se correrá en el mismo número de días (hábiles) en que se haya diferido el fallo en comento.

**f. Firma del contrato.** La firma del contrato se realizará en apego a lo establecido en el **calendario de eventos** (señalado en la página 4).

**CUARTA. FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS.**

- Los licitantes** deberán entregar a la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, **dos sobres cerrados** de forma inviolable, **uno que contenga la propuesta técnica y el otro la propuesta económica**, ambos sobres presentados deberán estar debidamente firmados y rotulados, considerando que la información legal para su acreditación deberá ser entregada al inicio de cada acto, independientemente de la que integren dentro del sobre de la propuesta técnica.

Los sobres deberán de estar rotulados en hoja membretada de la siguiente forma:

A nombre de: Oficialía Mayor.

Con domicilio en: Av. 22 de Enero No. 1, Segundo piso de Palacio de Gobierno, col. Centro. C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

Contenido: sobre 1: Propuesta Técnica y el sobre 2: Propuesta Económica.

Número de licitación: \_\_\_\_\_.

Objeto de la licitación: \_\_\_\_\_.

Generales del licitante: Nombre del licitante, del propietario, representante o apoderado legal, teléfono y correo electrónico.

- El contenido de las propuestas**, deberán ser elaboradas en papel membretado del licitante, señalando el número y objeto de la licitación, así como la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, (si cada escrito resulta ser más de una hoja, todas las demás deberán llevar el objeto, la fecha, el número de licitación y numeración de página impreso en computadora) con excepción de los documentos oficiales

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

(comprobante de pago, actas constitutivas, poderes notariales, copias de identificación oficial, actas de nacimiento, constancia de opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, cedula del padrón de proveedores, constancia de situación fiscal, etc.). El no contener estos datos, se considerará como causa de descalificación.

- El idioma en que se deberán presentar las propuestas será el español, no tener raspaduras o enmendaduras y ser legibles; las propuestas deberán tener la firma autógrafa del propietario, representante o apoderado legal en todas y cada una de las hojas que integren la proposición en un lugar visible, no deberán omitir una o más firmas en los documentos que conforman la proposición ni la leyenda "bajo protesta de decir verdad" cuando sea solicitada y cumplir con el debido llenado de todos los documentos y/o anexos que se requieran, todas las propuestas deberán presentarse en forma ordenada de acuerdo al listado de la documentación requerida, no deberán integrarse más documentos de los solicitados.
- Se deberán foliar de forma consecutiva, todas y cada una de las hojas de los documentos que integren la propuesta técnica; de la misma forma y por separado los que integren la propuesta económica. Se hace la aclaración que la falta de folio no es motivo de descalificación.
- Para dar cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos solicitados en la cláusula cuarta, los escritos deberán ser dirigidos a:  
**Oficialía Mayor**  
**Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Presente.**
- Únicamente se aceptará una proposición por licitante que contenga una propuesta técnica y una económica, es decir, no se recibirán dos proposiciones.

**NOTA:** Los licitantes deberán entregar toda la documentación original requerida, tanto la legal como la general para cotejo, ya sea dentro del sobre de la propuesta técnica, o en su caso podrán entregarla por separado a la convocante al momento de la entrega de los sobres, en el entendido de que una vez entregada la documentación al servidor público encargado de dirigir el acto, ya no recepcionará documentación alguna. Así mismo, las copias simples de los documentos requeridos, deberán ser legibles y estar integradas de acuerdo a como se solicitan dentro de las presentes bases de licitación. (el no entregar la documentación legal como la general original ya sea dentro del sobre de la propuesta técnica o por separado, será motivo de descalificación).

## **SOBRE 1. REQUISITOS TÉCNICOS**

### **a.1. Requisitos legales:**

- Presentar **original** y copia del comprobante de pago en forma legible, así como copia de la orden de pago que se le entrega en el Departamento de Licitaciones Públicas o en su caso, el formato para pago de bases de licitación que se genera en la página <http://om.groo.gob.mx/portal/licitaciones/Licitaciones.php>, según sea el caso. Si la copia del comprobante de pago se encuentre ilegible, la convocante se quedará con el original, previa autorización del licitante, en caso contrario se tomará como no presentado el documento.
- Acreditación de la personalidad del licitante con documentos oficiales, de acuerdo al formato (**Anexo 6** para persona física y **Anexo 6A** para persona moral) para participar, debiendo presentar la siguiente documentación:  
  
Persona física:
  - Manifiesto de facultades (**Anexo 6**).
  - Copia certificada para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente.
  - Original** o copia certificada para cotejo y copia simple legible del acta de nacimiento. En caso de presentar acta de nacimiento la cual haya sido descargada de la página de la Secretaría de Gobernación se tomará como original y será sujeta a la validación electrónica correspondiente.
  - Copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal.
  - En caso de representación, deberá anexar carta poder simple expedida por la persona física con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copia de la identificación oficial legible de quien otorga y de quien acepta el poder, así como copia legible de cada uno de los testigos (**Anexo 5**). Así mismo se debe exhibir identificación original de la persona que recibe el poder para su debido cotejo, en caso de no presentarla se considerará motivo de descalificación.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Persona moral:

1. Manifiesto de facultades (**Anexo 6A**).
2. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple del acta constitutiva de la empresa y su última reforma, en caso de existir.
3. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple del poder notarial.
4. Copia certificada para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal de la empresa.
5. Copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal.
6. En caso de representación, deberá anexar carta poder simple, expedida por el representante o apoderado legal, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copia legible de la identificación oficial de quien otorga y acepta el poder y copia legible de cada uno de los testigos (**Anexo 5**) y anexar original y copia legible del poder notarial. Así también, identificación original de la persona que recibe el poder para su debido cotejo, en caso de no presentarla se considerará motivo de descalificación.

**Nota:** En caso de que las copias se encuentren ilegibles, la convocante se quedará con el documento original o copia certificada, previa autorización del licitante. En caso de que el licitante no otorgue su autorización se tomará como no presentado el documento, por lo tanto se le descalificará.

Los datos personales recabados con motivo de este procedimiento de contratación serán tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

- III. Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado vigente al año 2021 la cual deberá contener el giro de la actividad comercial relacionada con el objeto de la licitación.
- IV. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad (**Anexo 7**) en el cual declare lo siguiente:
  - a) Que conoce y acepta los términos, documentación y condiciones establecidas en el contenido de las bases de la licitación y sus anexos por lo que en caso de resultar adjudicado se compromete a cumplir con dichas condiciones, así como garantizar y suministrar los bienes en el plazo establecido en la cláusula quinta de estas bases de licitación.
  - b) Que conoce y acepta las condiciones y alcances establecidos en los modelos de contrato (**Anexo 3**).
  - c) Que conoce y acepta las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, razón por la cual las ha considerado para la elaboración de sus propuestas.
  - d) De no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
  - e) Que hasta la presente fecha no se encuentra en proceso administrativo de penalización, incumplimiento o retraso en la entrega de bienes, servicios y/o arrendamientos con respecto a los contratos celebrados por parte del licitante con cualquier ente público de nivel federal, estatal o municipal, en el ejercicio fiscal inmediato anterior y en el presente, y sean vigentes o finalizados.

**Nota:** El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.

- V. Declaración de integridad y no colusión (**Anexo 8**) y manifiesto de no conflicto de intereses (**Anexo 8A**).
- VI. Manifestar expresamente: *bajo protesta de decir verdad, que no desempeña, empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.* **En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad** (Para personas físicas **Anexo 9**), (Para personas morales **Anexo 9A**).

**Nota:** El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.

- VII. Integrar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación la regla y 2.1.39 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal, en donde indique que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales a su cargo (opinión positiva), la cual deberá tener una fecha de expedición de no más de 30 días naturales anteriores a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**a.2. Requisitos técnicos:**

VIII. **Currículum empresarial** en el cual deberá describir los datos generales de la persona física o moral y su experiencia, así como lo siguiente:

1. El personal administrativo y operativo con el que se cuenta, que cuenta con al menos el 5% de la plantilla laboral con discapacidad o en su caso, señalar que no cuenta con la misma.
2. El domicilio de un establecimiento que cuente con nombre comercial y atención al público en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el cual será consignado en su propuesta, donde la empresa participante podrá oír y recibir notificaciones que resulten de los actos y contratos que se celebren. Deberá incluir evidencia fotográfica del mismo. El establecimiento comercial que manifieste deberá comprobarse mediante copia simple legible de cuando menos 2 de los siguientes documentos: recibo de agua, luz, teléfono, o en su caso, contrato de arrendamiento a nombre de la empresa participante. Parque vehicular con el que cuenta para el suministro correspondiente (el área técnica se reserva el derecho de comprobar la existencia física de las instalaciones manifestadas por la empresa participante, así como del personal técnico y administrativo).
3. La relación de clientes con quienes haya formalizado contratos similares al objeto del presente procedimiento de contratación, proporcionando el número de contrato y con quien lo suscriben, así como la vigencia de éste, teléfonos y domicilios.

Lo anterior, con la finalidad de que el área técnica y la convocante, se encuentren en las posibilidades de corroborar la información.

- IX. **Oferta técnica** en la que se describa la marca, características y demás especificaciones de los productos que oferta, tomado en considerando el listado proporcionado en el **Anexo 1**, respetando la estructura del anexo proporcionado y los rubros requeridos, adicionalmente deberá entregar la propuesta capturada en USB (hoja de cálculo de Excel) el cual contenga toda la información de su propuesta técnica.
- X. Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa participante en el cual señale nombre completo, teléfono y correo electrónico de la(s) persona(s) responsable(s) para la entrega de órdenes de compra que avalan los requerimientos, así como para el suministro de los bienes.

**SOBRE 2. REQUISITOS ECONÓMICOS**

**I. Garantía de seriedad de la propuesta** Los licitantes garantizarán su propuesta por un monto de \$100,000.00 (Son: cien mil pesos 00/100 M.N.), a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (**Anexo 10**), en forma de:

I.1. Cheque cruzado o cheque de caja con la Leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", expedido por el licitante con cargo a una Institución de Crédito debidamente constituida, o en su caso, fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada.

En caso de que el licitante se conduzca con dolo o falsedad en el procedimiento de licitación, la convocante podrá ejecutar total o parcialmente dicha garantía.

**II. Propuesta económica**, el licitante deberá presentar relación de conceptos, con expresión de precios unitarios antes de I.V.A. tomando como referencia el **Anexo 2**, en concordancia con lo requerido en el **Anexo 1**, debiéndose formular de la siguiente manera:

II.1. Se anotarán **los precios unitarios antes de I.V.A.**, por partida, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre los montos anotados con número y los anotados con letra serán estos últimos los que se tomarán en cuenta, en caso de presentar emendaduras y/o no se encuentren legibles se desechará su propuesta.

II.2. Si la convocante detecta en el análisis comparativo de la propuesta económica, que existe un error al multiplicar la cantidad de los bienes por el precio unitario ofertado, el resultado será corregido; asimismo se verificará y ajustarán las sumas de los importes, obteniéndose así el monto correcto, el cual regirá para la aceptación, evaluación, adjudicación y contratación de los bienes; misma modificación que será notificada al licitante; en caso de que el licitante no acepte los cambios se rechazará su propuesta.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**Nota:** Para agilizar la evaluación de las proposiciones, los licitantes deberán entregar en el mismo USB (**hoja de cálculo de Excel**), tanto la propuesta técnica como la económica.

Los importes plasmados en su propuesta económica, deberán considerar sólo 2 decimales (centavos), por tanto deberán hacer sus cálculos de forma manual.

**QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO.**

- a. Los bienes deberán ser suministrados en un plazo no mayor a 8 días naturales contados a partir de la presentación de la orden de compra que avala el requerimiento de los bienes, a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por cuanto a los bienes requeridos por la Oficialía Mayor, la entrega se realizará en el almacén de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de la Oficialía Mayor, ubicado en la Av. Carmen Ochoa de Merino No. 212, col. Centro, C.P. 77000 en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Para las distintas Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal los bienes se deberán de suministrar en las instalaciones de cada una de ellas, tomando en consideración los domicilios señalados en el **Anexo 1A**.

Para el Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM), los bienes deberán ser entregados en la Oficina Central del IQM en el Municipio de Othón P. Blanco, ubicado en Av. Benito Juárez No. 49 entre av. Álvaro Obregón y Othón P. Blanco, col. Centro, Chetumal, Quintana Roo.

- b. El licitante debe contar con un establecimiento comercial en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, mismo que deberá estar operando con capacidad de suministro inmediato y podrá ser comprobado por el **área técnica** y la **convocante** mediante visita física a las instalaciones, así mismo deberá contar con la infraestructura y transporte necesario que le permita cumplir con el debido suministro objeto de esta licitación, comprometiéndose a entregar los bienes a entera satisfacción de la convocante.
- c. En caso de realizarse las visitas, conforme a lo dispuesto en el párrafo que antecede, éstas deberán ser en apego a lo establecido en la sección IV, numeral 15 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 7 de septiembre de 2018.
- d. Se podrán hacer devoluciones o sustituciones de los bienes cuando presenten características diferentes a las solicitadas, imputables al **licitante adjudicado**, en caso de no sustituir dichos bienes, se aplicarán las penas convencionales correspondientes.
- e. Será responsabilidad del **licitante adjudicado** los gastos adicionales que se generen mientras no se haya ejecutado en su totalidad el suministro y aceptación total por parte de la **convocante**.
- f. Si durante la vigencia del contrato, el **licitante adjudicado** se encuentra en una situación que le impida la oportuna entrega de los bienes adjudicados en alguna de las partidas, deberá notificarlo inmediatamente por escrito a la **convocante**, explicando las causas justificadas de la demora, así mismo deberá señalar la fecha específica de reanudación del suministro. A su vez la **convocante** deberá notificar por escrito al **licitante adjudicado** el otorgamiento o negación de la prórroga por 15 días, o en su defecto, la cancelación de la partida o rescisión del contrato, según su criterio.

La **convocante** una vez transcurridos los primeros 15 días de retraso, sin importar las causas que originaron la demora o retraso en la entrega, tendrá la facultad de otorgar una segunda prórroga por 15 días más, o bien, negarla, dependiendo de la afectación que le cause.

Transcurrida la segunda prórroga de 15 días, la **convocante** tendrá la facultad de cancelar la partida en la cual incumpla el **licitante adjudicado**, adjudicándola al **licitante** que haya presentado la segunda propuesta solvente más baja que cumpla con las características y especificaciones técnicas solicitadas.

**SEXTA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.**

- a. **Condiciones de precio:**

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- a.1. Los precios deberán ser en moneda nacional y fijos durante todo el período del suministro, conforme a la vigencia del contrato, por lo que no habrá ajustes de precios bajo ninguna circunstancia
- a.2. Se propondrán precios unitarios en cada partida para los conceptos licitados y, por lo tanto, no se presentará alternativa que modifique lo estipulado en estas bases de licitación.
- b. **Condiciones de pago.** Para las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados, los pagos se realizarán a la entrega total de los bienes solicitados mediante orden de compra, previa presentación de las facturas correspondientes, vía transferencia bancaria, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicada en la calle 22 de Enero No. 1, Palacio de Gobierno, Planta Baja, colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo; dentro de los veinte días naturales posteriores al ingreso a trámite de pago ante la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, las cuales deberán estar amparadas con la orden de compra correspondiente.

**Nota: El licitante adjudicado** deberá entregar en cada Dependencia y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal, según corresponda, las facturas debidamente requisitadas, quienes serán los encargados de darle el trámite correspondiente.

A efecto de evitar retraso de los pagos en los términos antes señalados, **el licitante adjudicado** deberá presentar sus facturas electrónicas de la siguiente manera: en archivos XML y PDF y validación ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), elaboradas sin ralladuras, tachaduras o enmendaduras de manera desglosada a nombre de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con R.F.C. GEL-741008GY9 y domicilio fiscal calle 22 de Enero No 1, Colonia Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Para el Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM), el pago se realizará en forma mensual, previa presentación de la factura correspondiente, vía transferencia bancaria, por conducto del Instituto Quintanarroense de la Mujer, ubicada en Av. Benito Juárez, número 49, entre Av. Othón P. Blanco y Av. Álvaro Obregón, colonia Centro, dentro de los veinte días naturales posteriores al ingreso a trámite de pago ante esta Entidad, la cual deberá estar amparada con la orden de compra correspondiente.

Las facturas deberán ser requisitadas con los siguientes datos:

Nombre: Instituto Quintanarroense de la Mujer.  
Dirección: Av. Benito Juárez, número 49, entre Av. Othón P. Blanco y Av. Álvaro Obregón.  
Colonia: Centro  
C.P. 77000  
Ciudad: Chetumal, Quintana Roo.  
R.F.C.: IQM980515MV7.

**Nota: El licitante adjudicado** deberá entregar en el Instituto Quintanarroense de la Mujer, las facturas debidamente requisitadas, quien será el encargado de darle el trámite correspondiente.

b.1. Para las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública estatal, **El licitante adjudicado** podrá dar seguimiento al pago de su factura a través del número de identificación (ID) que genera el Sistema Integral de Gestión Gubernamental (SIGG) de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), mismo que será proporcionado por el área encargada de darle el trámite de pago a las facturas, previa solicitud del **licitante adjudicado**.

c. Si por razones fundadas, fuera necesario ampliar el monto total de los bienes pactados, se podrá acordar un incremento mediante modificación del contrato dentro de los seis meses posteriores a la firma del mismo, siempre que no rebase el 15% del monto máximo contratado o de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

d. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**SÉPTIMA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Para la evaluación cualitativa de las proposiciones que realice **la convocante** y el **área técnica**, se revisará a detalle toda la documentación y muestras presentadas por los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, en apego a los requerimientos solicitados en la cláusula cuarta y anexos de las bases de la licitación y en su caso en la junta de aclaraciones, por lo que se realizará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, del cual la convocante emitirá un dictamen de adjudicación que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificarlas, mediante el cual se adjudicará el pedido o contrato a la persona física o moral que entre los proponentes cumpla satisfactoriamente con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada sea la solvente más baja, siendo de la siguiente manera:

a. Solo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos legales, técnicos y económicos solicitados, en el entendido de que aquellas proposiciones que no cumplan cualitativamente con los requisitos legales y técnicos, no serán susceptibles de la evaluación económica respectiva.

b. La omisión en el contenido de algún documento, o bien la omisión de los mismos, será motivo de descalificación de la propuesta, no obstante de haber sido admitida en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante y el área técnica mediante una evaluación donde se motive y fundamente la determinación respectiva.

c. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, por lo que el incumplimiento de alguna de ellas es intrascendente y no afecta la solvencia de la propuesta, por lo que no debe ser motivo para desechar la misma.

d. Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los licitantes, la convocante, podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas.

e. Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

f. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el pedido o contrato se le adjudicará al licitante que presente la postura más baja. En caso de continuar el empate técnico, la instancia convocante adjudicará el pedido o contrato, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación Pública; en caso de no contar con esta condición se adjudicará a la empresa que cuente con el distintivo Quintana Roo Verde que otorga el Gobierno del Estado o con otra certificación similar otorgada por institución legalmente autorizada para ello en las demás entidades federativas; y en defecto de ambas, se adjudicará a la empresa que haya relacionado en la propuesta técnica el mayor número de profesionistas.

**OCTAVA. GARANTÍA QUE DEBERÁ OTORGARSE.**

En su caso a quien se le adjudique el contrato, deberá garantizar:

**a. Garantía de cumplimiento.**

Para las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados, fianza por el 10% del monto mínimo contratado, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para responder en caso de incumplimiento del contrato, la cual deberá exhibirse dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, misma que estará vigente a partir de la formalización del contrato y hasta la conclusión del suministro (**Anexo 4**).

Para el Instituto Quintanarroense de la Mujer, cheque cruzado por el 10% del monto total contratado, a favor del Instituto Quintanarroense de la Mujer, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.), para responder en caso de incumplimiento del contrato, la cual deberá exhibirse dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, misma que estará vigente a partir de la formalización del contrato y hasta la conclusión del suministro.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

En el supuesto de que las partes convengan modificación del contrato (entiéndase como adendum o convenio modificatorio), el licitante adjudicado deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, entregando endoso a la misma, o bien entregar una nueva póliza de fianza, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del convenio que modifique el contrato.

La convocante dará su autorización al(los) **licitante(s) adjudicado(s)** y en su caso liberará la póliza de fianza correspondiente, de conformidad con el texto señalado en la misma, siempre y cuando éste(os) acredite(n) haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato. En caso de no haber entregado la fianza en el tiempo estipulado, se procederá a la cancelación del contrato correspondiente sin ninguna responsabilidad para la **convocante**.

**NOVENA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES Y/O PARTIDA.**

- a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la Junta de aclaraciones.
- b. Cuando se compruebe la celebración de acuerdos colusorios, entre los mismos licitantes y licitante con servidor(es) público(s). Es importante señalar que los acuerdos de esta naturaleza son ilegales y que están sujetos a sanciones administrativas y penales.
- c. Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades o inconsistencias en la documentación presentada.
- d. Cuando se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- e. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones de estas bases, modificaciones y anexos, o a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado Quintana Roo.
- f. Cuando el licitante no se ajuste a los conceptos y cantidades de los bienes solicitados.
- g. Cuando se compruebe que el licitante ha incurrido en incumplimientos o retrasos en contratos en vigor o finalizados, o bien, se encuentre sujeto a proceso administrativo con la convocante.
- h. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, servicios o arrendamientos.
- i. Cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación para el presente procedimiento de contratación.

La convocante, descalificará una o más partidas:

- a) Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas para una partida en específico.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas para una determinada partida cumpla con la evaluación técnica.
- c) Cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación para el presente procedimiento de contratación.
- d) Cuando no se ajuste a los conceptos y cantidades de los bienes solicitados.
- e) Cuando las partidas ofertadas presenten inconsistencias en su contenido.

**DÉCIMA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA.**

La convocante, declarará desierto el procedimiento de licitación:

- a) Cuando haya vencido el plazo de inscripción y ninguna persona física o moral adquiera las bases del procedimiento.
- b) Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna en su totalidad los requisitos establecidos en estas bases o que sus precios no fueren aceptables.



**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

d) Cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo para el presente procedimiento de contratación.

La convocante, declarará desierta una partida:

- a) Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas para una partida en específico.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas para una determinada partida cumpla con la evaluación técnica.
- c) Cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación para el presente procedimiento de contratación.
- d) Cuando no se ajuste a los conceptos y cantidades de los bienes solicitados.
- e) Cuando las partidas ofertadas presenten inconsistencias en su contenido.

**DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

Se podrá suspender un procedimiento de licitación en forma temporal por las siguientes razones:

- a. Por instrucción expresa del Órgano de Control, o;
- b. Por causa de caso fortuito o fuerza mayor.

Para estos casos, la convocante, notificará por escrito a los licitantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, estas quedarán en custodia de la convocante. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de licitación, se reanudará el mismo, previo aviso a todos los participantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

La convocante cancelará la licitación en los siguientes casos:

- a. Por causa de caso fortuito o de fuerza mayor.
- b. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y/o servicios y que de continuarse con el procedimiento de licitación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.

**DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.**

El **licitante adjudicado** se obliga a que en caso de que no suministre los bienes en el tiempo y lugar establecido para tal efecto, pagará a **la convocante** el 1% (uno por ciento) sobre lo restante por entregar por concepto de pena convencional, por cada día que transcurra del plazo señalado para el cumplimiento del contrato, procediendo éste último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que corresponda. En ningún caso la pena convencional será mayor al 10% (diez por ciento) del monto total contratado.

El procedimiento para la aplicación de las penas convencionales se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. En caso de incumplimiento, **la convocante** deberá notificar de manera expresa y por escrito al **licitante adjudicado** el inicio del procedimiento dejando constancia de las deficiencias, defectos, vicios o del retardo en el suministro de los bienes, de la evidencia señalada en el anexo único del contrato y se le otorgará un plazo de diez días hábiles para que solvente cualquier incumplimiento a sus obligaciones en términos del contrato, o bien, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que acrediten su dicho.
- b. Concluido el plazo otorgado, **la convocante** resolverá de manera fundada y motivada si el incumplimiento fue debidamente solventado por el **licitante adjudicado** o bien, si se acredita alguna causa de caso fortuito o fuerza mayor.
- c. En caso de no quedar solventado el incumplimiento, ni acreditarse que existe una situación de caso fortuito o fuerza mayor, **la convocante** resolverá sobre la procedencia de la aplicación de las penas convencionales, en cuyo caso se deberá llevar a cabo las gestiones correspondientes para su cálculo detallado.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

d. La convocante deberá notificar el dictamen que resuelva el procedimiento al licitante adjudicado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, la convocante podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**DÉCIMA CUARTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS**

a) **Inconformidades.** Los licitantes que hubiesen participado en el procedimiento de licitación podrán inconformarse por escrito, ante la Secretaría de la Contraloría del Estado, ubicada en Av. Revolución, No. 113, C.P. 77030, Chetumal, Quintana Roo, por actos del procedimiento que a su juicio contravengan las disposiciones aplicables en la materia, dentro del término a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Plazos y horarios para la recepción de las inconformidades a que hubiere lugar por parte de los licitantes:

Actos de autoridad	Plazo para presentar inconformidad	Quien debe presentar la inconformidad	Horario de oficina (días y horarios hábiles)
Acta de junta de aclaraciones.	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto.	Los licitantes	Entre las 8:00 y las 18:00 horas.
Acta de presentación y apertura de proposiciones.	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto.	Los licitantes	
Acta del fallo.	Dentro de los tres días naturales siguientes al fallo.	Los licitantes	

Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al licitante por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de licitación; la Secretaría de la Contraloría del Estado, podrá imponer multa conforme lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

b) **Controversias.** Las controversias que se susciten con motivo del suministro, objeto de este procedimiento de licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter estatal aplicables.

**DÉCIMA QUINTA. DEL CONTRATO. (Anexo 3)**

a. Se hará sobre la base de precios unitarios fijos y tiempo determinado.

b. Será un contrato abierto, mediante el cual se especificará un monto mínimo y monto máximo, cantidades que estarán sujetas a la disposición presupuestal correspondiente.

c. La adjudicación del (los) contrato(s) obligará a la convocante y al(los) licitante(s) adjudicado(s) a firmarlo(s) en la fecha, hora y lugar señalado en la cláusula tercera, inciso a. calendario de eventos; si no fuere así, perderá la garantía de seriedad que hubiere otorgado a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación y se adjudicará el contrato al licitante que haya presentado la segunda propuesta solvente más baja que haya cumplido técnica y económicamente, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

d. La ejecución del suministro se sujetará a la suficiencia presupuestal autorizada por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**DÉCIMA SEXTA. ASPECTOS GENERALES**

1. Los licitantes deberán apegarse a la información requerida en los formatos establecidos en las presentes bases de licitación, tomando en consideración su personalidad jurídica, es decir, si es persona física considerará los formatos que le apliquen a su persona, o bien, si es persona moral, serán los que le correspondan como tal.
2. El sobre técnico y el sobre económico, se devolverán a los licitantes no adjudicados, a partir de los 15 días posteriores a la fecha en que se haya dado a conocer el fallo de la licitación, previo escrito de solicitud del participante, teniendo un plazo de 2 meses para solicitar la devolución de dichos sobres; pasando el tiempo referido, la convocante no se hará responsable del resguardo de la documentación antes mencionada.
3. En el caso del licitante adjudicado, le será devuelta la garantía de seriedad de la propuesta económica, una vez que haya firmado el contrato y entregado la garantía de cumplimiento correspondiente, así como haber realizado la solicitud de la garantía en comento.
4. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de este procedimiento de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
5. La convocante, podrá solicitar en cualquier momento posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, el original o copia certificada ante Notario Público de los documentos descritos en las cláusulas tercera inciso a.2 y cuarta de estas bases.

**ATENTAMENTE**

**LA OFICIALÍA MAYOR**

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Anexo 1

Características y especificaciones de los bienes solicitados

Anexo 1.1.- Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal.

Partida	Unidad de Medida	Descripción del bien	Marca	Mínimo	Máximo
				Cantidad	Cantidad
1	PIEZA	ACEITE ROJO ABRILLANTADOR Y LUSTRADOR. 1 LITRO		189	277
2	PIEZA	ACIDO MURIÁTICO 1 GALÓN		207	278
10	PIEZA	AROMATIZANTE EN SPRAY VARIOS AROMAS. 400 MILILITROS		911	1276
13	KILOGRAMO	BOLSA DE PLÁSTICO PARA BASURA TRANSPARENTE (50 X 70) CENTIMETROS		1170	1877
14	KILOGRAMO	BOLSA DE PLÁSTICO PARA BASURA TRANSPARENTE (60X90) CENTIMETROS		1310	1716
15	KILOGRAMO	BOLSA DE PLÁSTICO PARA BASURA TRANSPARENTE (90X120) CENTIMETROS		1005	1321
16	KILOGRAMO	BOLSA DE PLÁSTICO TIPO CAMISETA CON CAPACIDAD DE 2 KILOGRAMOS		65	102
17	KILOGRAMO	BOLSA DE PLÁSTICO TIPO CAMISETA CON CAPACIDAD DE 5 KILOGRAMOS		263	354
18	KILOGRAMO	BOLSA DE PLÁSTICO TIPO CAMISETA CON CAPACIDAD DE 7 KILOGRAMOS		232	379
21	PIEZA	BOMBA DESTAPACAÑO CON BASTÓN DE MADERA		158	190
22	PIEZA	CONTENEDOR PARA BASURA CON RUEDA Y TAPA CAPACIDAD 135 LITROS		117	149
23	PIEZA	CONTENEDOR PARA BASURA DE PLÁSTICO CON MECANISMO DE PEDAL. 10 LITROS.		169	250
24	PIEZA	CONTENEDOR PARA BASURA DE PLÁSTICO CON MECANISMO DE PEDAL. 25 LITROS.		33	81

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

25	PIEZA	CUBETA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE <b>10 LITROS</b>		180	273
26	PIEZA	CUBETA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE <b>20 LITROS</b>		196	255
27	PIEZA	CUBETA EXPRIMIDORA DE PLÁSTICO PARA TRAPEAR CON CANASTA A UN COSTADO. CAPACIDAD DE <b>17 LITROS.</b>		132	243
28	PIEZA	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL EN AEROSOL <b>475 GRAMOS</b>		955	1528
30	PIEZA	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIENICO JUMBO JR. CAPACIDAD DE UN ROLLO DE 200 METROS. DE ACRÍLICO, CON TAPA Y LLAVE.		40	67
31	PIEZA	DESPACHADOR DE PARED PARA PAPEL DE MANOS. CAPACIDAD DE UN ROLLO DE 250 METROS. DE ACRÍLICO CON PALANCA DE USO RUDO Y LLAVE.		33	61
32	PIEZA	DESPACHADOR PARA TOALLA INTERDOBLADA PARA MANOS. CAPACIDAD DE HASTA 3 FAJILLAS. DE ACRÍLICO Y LLAVE.		36	51
33	PIEZA	DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE MULTIUSOS <b>1 KILOGRAMO</b>		3025	4070
34	PIEZA	DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE MULTIUSOS <b>10 KILOGRAMOS</b>		51	82
35	PIEZA	DISPENSADOR DE PARED PARA ALCOHOL EN GEL CON CAPACIDAD DE <b>1 LITRO.</b> DE ACRÍLICO, CON TAPA Y BOMBA DE USO RUDO.		51	102
36	PIEZA	DISPENSADOR DE PARED PARA JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS. CON CAPACIDAD DE <b>1 LITRO.</b> DE ACRÍLICO, CON TAPA Y BOMBA DE USO RUDO.		30	62
37	PIEZA	ESCOBA DE PLÁSTICO CON MANGO DE MADERA TIPO ABANICO		512	662
38	PIEZA	ESCOBA DE PLÁSTICO CON MANGO DE MADERA TIPO CEPILLO		405	597
39	PIEZA	ESCOBA METÁLICA REFORZADA PARA JARDÍN		79	125
40	PIEZA	ESCOBILLON PARA W.C. CON BASE PLÁSTICA		300	482
41	KILOGRAMO	ESTOPA <b>1 KILOGRAMO</b>		122	168

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

42	PIEZA	FIBRA DE ALAMBRE PARA TRASTES		271	343
43	PIEZA	FIBRA VERDE 15 X 23 CENTIMETROS		1107	1408
44	PIEZA	FIBRA VERDE CON ESPONJA 7 X 11 CENTIMETROS		1399	1987
45	PIEZA	FRANELA BLANCA 0.50 X 1 METRO		1148	1497
46	PIEZA	FRANELA ROJA 0.50 X 1 METRO		1437	1859
47	PAR	GUANTE DE GOMA/HULE REUTILIZABLE RESISTENTE A RASGADURAS. PAR. (GRANDE)		461	610
48	PAR	GUANTE DE GOMA/HULE REUTILIZABLE RESISTENTE A RASGADURAS. PAR. (MEDIANO)		624	893
49	PIEZA	INSECTICIDA EN SPRAY INOCUO PARA EL SER HUMANO Y ESPECIAL PARA INSECTOS 460 MILILITROS		783	1104
50	PIEZA	JABON EN BARRA TOCADOR 100 GRAMOS		295	386
55	PIEZA	JALADOR DE AGUA INDUSTRIAL BASTÓN ALUMINIO 1 METRO		40	69
56	PIEZA	JALADOR DE AGUA PARA LIMPIEZA DE PISOS MANGO DE MADERA 40 CENTIMETROS		399	583
57	PIEZA	JALADOR PARA CRISTALES CON ESPONJA Y MANGO DE PLÁSTICO 20 CENTIMETROS		101	183
58	PIEZA	JERGA PARA TRAPEAR PISOS 0.50 X 1 METRO		3119	4287
59	PIEZA	LIMPIADOR ANTIGRASA CON ATOMIZADOR. 1 LITRO		262	379
65	PIEZA	LÍQUIDO DESINFECTANTE CON CONCENTRACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO DEL 5% AL 6%. (CLORO) 1 GALÓN		606	849
70	PIEZA	LIQUIDO PARA LETRINAS 1 LITRO		30	53

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

71	PIEZA	LÍQUIDO PARA LETRINAS. 1 GALÓN.		20	36
72	PIEZA	LIQUIDO TRATAMIENTO PARA MOP 1 LITRO		29	50
73	PIEZA	MECHUDO GRANDE 400 GRAMOS		1005	1560
74	PIEZA	MOP COMPLETO ESTRUCTURA METALICA 60 CENTIMETROS		79	107
75	PIEZA	MOP COMPLETO ESTRUCTURA METALICA 90 CENTIMETROS		21	31
76	PIEZA	PAPEL HIGIENICO BLANCO CON HOJA REFORZADA PAQUETE CON 4 ROLLOS DE 250 HOJAS C/U		191	259
77	PIEZA	PAPEL HIGIENICO DE CUIDADO SUAVE, TEXTURA QUE NO DEJA PELUSA, HOJAS DOBLES GRUESAS Y SUAVES PAQUETE CON 32 ROLLOS		76	160
79	PIEZA	PAPEL PARA MANOS EN ROLLO PARA DESPACHADOR COLOR BLANCO. 250 METROS.		3453	5003
80	PIEZA	PASTILLA DESINFECTANTE PARA TANQUE. 40 GRAMOS		718	1087
82	PIEZA	RECOGEDOR PARA BASURA DE PLASTICO CON BASTÓN. GENERICO		488	643
83	PIEZA	REPUESTO PARA MOP COLOR BLANCO 60 CENTIMETROS		50	106
84	PIEZA	REPUESTO PARA MOP COLOR BLANCO 90 CENTIMETROS		57	90
85	PIEZA	SACUDIDOR DE MADERA EN AEROSOL DE 432 MILILITROS		182	302
86	PIEZA	SACUDIDOR DE TECHO CON EXTENSIÓN DE 2 METROS		22	34
87	PIEZA	SARRICIDA. 1 GALÓN		43	72
89	PIEZA	SERVILLETA DESECHABLE PAQUETE CON 250 HOJAS		300	446

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

90	PIEZA	SERVILLETA DESECHABLE PAQUETE CON 500 HOJAS		169	268
91	PIEZA	SERVITOALLAS DESECHABLES PAQUETE CON 100 HOJAS DOBLES		704	1028
92	PIEZA	SOSA CAUSTICA DESTAPACAÑO ESCAMAS 1 KILOGRAMO		21	33
93	PIEZA	SOSA CAUSTICA DESTAPACAÑO LÍQUIDO. 1 LITRO		394	486
94	PIEZA	TELA PARA LIMPIEZA VARIOS COLORES PAQUETE DE 5 PIEZAS		1545	1922
95	PIEZA	TOALLA DE MICROFIBRA MULTIUSOS (DE 35-40 CM X 35-40 CM )		737	1063
96	PIEZA	TOALLA DESECHABLE PARA USO RUDO EN ROLLO (AZUL)		2132	2825
98	PIEZA	TERMOMETRO INFRARROJO. EL PARAMETRO QUE SE DEBE CUMPLIR SE ENCUENTRA QUE EL RANGO MÁXIMO PERMITIDO, POR FUERA DEL RANGO DE TEMPERATURA ESPECIFICADO ES DE +/- 0.1 °C TEMPERATURA AMBIENTE Y +/- 0.2 °C FUERA DE RANGO DE TEMPERATURA AMBIENTE. EL RANGO MÍNIMO DE MEDICIÓN DE 35.5° C - 40° C. DEBERÁ CONTAR CON UNA ALERTA VISUAL O AUDITIVA CUANDO LA TEMPERATURA MEDIDA NO ESTÉ DENTRO DEL RANGO DE MEDICIÓN, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA DE 60 SEGUNDOS.		95	117
99	PIEZA	CARETA TRANSPARENTE DE PROTECCION FACIAL CON MICA TRANSPARENTE ANTIEMPAÑANTE, ARNÉS AJUSTABLE A LA CABEZA, ERGONÓMICA, TAMAÑO APROXIMADO 31 X 22 CM, QUE CUBRA FRENTE Y LADOS DE LA CARA. DEBERÁ PERMITIR SU LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON HIPOCLORITO DE SODIO.		1900	3273
100	PIEZA	CUBREBOCA QUIRÚRGICO BFE (EFICIENTE DE FILTRACIÓN BACTERIANA) 99%. TRIPLE CAPA, ELABORADO CON DOS CAPAS EXTERNAS DE TELA NO TEJIDA, UN FILTRO INTERMEDIO DE POLIPROPILENO; PLANO O PLISADO; CON AJUSTE NASAL MOLDEABLE. DESECHABLE, RESISTE FLUIDOS, ANTIESTÁTICO E HIPOALERGÉNICO.		329371	467690



**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

101	PIEZA	GUANTES DE LATEX. AMBIDIESTROS, NO ESTERILES, SIN TALCO, DESECHABLES, QUE CUBRAN POR LO MENOS 5 CENTÍMETROS POR DEBAJO DE LA MUÑECA. DEBEN PRESENTAR UNA SUPERFICIE DE ACABADO LISO Y LIBRE DE IRREGULARIDADES E IMPERFECCIONES, CUMPLIR CON UN MÍNIMO DE ESPESOR EN YEMA DE 0.05 MM. Y DE 0.08 MM. EN LA PALMA, QUE ACREDITEN CON LAS PRUEBAS DE RESISTENCIA A LA TENSIÓN (MÍNIMO 9 MPa) Y ALARGAMIENTO A LA RUPTURA (300% MÍNIMO). <b>TAMAÑO MEDIANO</b>		6150	8726
102	PIEZA	GUANTES DE LATEX. AMBIDIESTROS, NO ESTERILES, SIN TALCO, DESECHABLES, QUE CUBRAN POR LO MENOS 5 CENTÍMETROS POR DEBAJO DE LA MUÑECA. DEBEN PRESENTAR UNA SUPERFICIE DE ACABADO LISO Y LIBRE DE IRREGULARIDADES E IMPERFECCIONES, CUMPLIR CON UN MÍNIMO DE ESPESOR EN YEMA DE 0.05 MM. Y DE 0.08 MM. EN LA PALMA, QUE ACREDITEN CON LAS PRUEBAS DE RESISTENCIA A LA TENSIÓN (MÍNIMO 9 MPa) Y ALARGAMIENTO A LA RUPTURA (300% MÍNIMO). <b>TAMAÑO GRANDE</b>		5685	7792

**Anexo 1.2.- Entidad. Instituto Quintanarroense de la Mujer.**

Partida	Unidad de Medida	Descripción del bien	Marca	Mínimo	Máximo
				Cantidad	Cantidad
18	KILOGRAMO	BOLSA DE PLÁSTICO TIPO CAMISETA CON <b>CAPACIDAD DE 7 KILOGRAMOS</b>		22	55
26	PIEZA	CUBETA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE <b>20 LITROS</b>		4	10
33	PIEZA	DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE MULTIUSOS <b>1 KILOGRAMO</b>		34	85
34	PIEZA	DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE MULTIUSOS <b>10 KILOGRAMOS</b>		2	5
37	PIEZA	ESCOBA DE PLÁSTICO CON MANGO DE MADERA TIPO ABANICO		8	20
40	PIEZA	ESCOBILLON PARA W.C. CON BASE PLÁSTICA		4	10
43	PIEZA	FIBRA VERDE <b>15 X 23 CENTIMETROS</b>		20	50
45	PIEZA	FRANELA BLANCA <b>0.50 X 1 METRO</b>		20	50

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

47	PAR	GUANTE DE GOMA/HULE REUTILIZABLE RESISTENTE A RASGADURAS. PAR. ( <b>GRANDE</b> )		8	20
48	PAR	GUANTE DE GOMA/HULE REUTILIZABLE RESISTENTE A RASGADURAS. PAR. ( <b>MEDIANO</b> )		4	10
49	PIEZA	INSECTICIDA EN SPRAY INOCUO PARA EL SER HUMANO Y ESPECIAL PARA INSECTOS 460 MILILITROS		20	50
56	PIEZA	JALADOR DE AGUA PARA LIMPIEZA DE PISOS MANGO DE MADERA <b>40 CENTIMETROS</b>		4	10
58	PIEZA	JERGA PARA TRAPEAR PISOS <b>0.50 X 1 METRO</b>		20	50
73	PIEZA	MECHUDO GRANDE <b>400 GRAMOS</b>		4	10
75	PIEZA	MOP COMPLETO ESTRUCTURA METALICA <b>90 CENTIMETROS</b>		4	10
94	PIEZA	TELA PARA LIMPIEZA VARIOS COLORES PAQUETE DE 5 PIEZAS		20	50

**Nota 1:** Se deberá respetar el orden de las partidas.

**Nota 2:** Se hace la aclaración de que no se deberán de alterar el orden consecutivo de los bienes ni omitir la información requerida, en caso contrario será descalificado.

**ATENTAMENTE**

(Nombre y firma del propietario, representante o apoderado legal).

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Anexo 1A

Nombre de las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal.	Supervisor	Dirección en la Cd. de Chetumal
Secretaría de Ecología del Medio Ambiente (SEMA)	Ing Ruth Raqueline Rodríguez Ek. jefa del Departamento de Recursos Materiales y Alejandro Manzanares Segura, Analista Adscrito al Departamento de Recursos Materiales	Avenida Efraín Aguilar número 418 Colonia Campestre, Código Postal 77030, Chetumal, Quintana Roo.
Procuraduría de Protección al Ambiente (PPA)	Manuel José Zapata Cauich, Jefe de departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	Oficinas de la PPA ubicadas en Calle Ursulo Galván esquina Chechén, local 1 y 2, Colonia Arboledas, Chetumal, Quintana Roo.
Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)	Francisco Adrián Castillo Palma, Encargado de Almacén	Almacén de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas y Planeación ubicada en Avenida Francisco I. Madero, número 110, entre Lázaro Cárdenas y Plutarco Elías Calles, Chetumal, Quintana Roo.
Secretaría de Desarrollo Económico (SEDE)	Maestra Olga Liboria Navarro Flores Directora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico	Dirección Administrativa de la Secretaría Desarrollo Económico ubicada en el ala suroeste del Centro Internacional de Convenciones ubicada en Avenida Boulevard Bahía esquina Calle Ignacio Comonfort Colonia Zona de Granjas C.P. 77079, Chetumal, Quintana Roo.
Secretario de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable (SEDETUS)	Lic. Gerardo Juárez Pérez, Director Administrativo	Almacén de la SEDETUS ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 474, Colonia Centro Chetumal, Quintana Roo.,
Secretaría de Gobierno (SEGOB)	Lic. Ana Luisa Noguera Zurita, Directora de Administración de la Secretaría de Gobierno	Avenida Insurgentes, número 202 esquina Corozal, Colonia David Gustavo Gutiérrez Ruiz, C.P. 77013, Chetumal, Quintana Roo.
Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca (SEDARPE)	Lic. Olivia Guadalupe Palacio Sosa, encargada del Departamento de Recursos Materiales.	Almacén de las oficinas centrales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca que se encuentran en la avenida Venustiano Carranza número 201 Colonia Centro Cp. 77000, Chetumal, Quintana Roo.
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOS)	Lic. Aracelly Abigail No Náhuatl, Jefa del Departamento de Recursos Materiales	Avenida Lázaro Cárdenas número 169 entre avenida 5 de Mayo y 16 de Septiembre, Colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 77090, Chetumal, Quintana Roo.
Junta de Asistencia Social Privada (JASP)	Mtro. Julio César Mazón Esquivel, Director Administrativo de la JASP	Plutarco Elías Calles, número 43 entre Josefa Ortiz de Domínguez y Vicente Guerrero, colonia Barrio Bravo, Chetumal, Quintana Roo.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Secretaría de Turismo (SEDETUR)	Lic. Héctor Sánchez Tinajero, Jefe del departamento de Recursos Materiales	Oficinas de la SEDETUR ubicadas en Boulevard Bahía esquina de Ignacio Comofort, Colonia 5 de abril, CP 77018, Chetumal, Quintana Roo.
Secretaría de Obras Públicas (SEOP)	M.G.A. Ariadne Isabel Domínguez Martínez directora de administración	Almacén de la Secretaría de Obras Públicas ubicada en carretera Boulevard Solidaridad Internacional, kilómetro 12.5, Colonia Industrial, Chetumal, Quintana Roo.
Secretaría de la Controlaría del Estado (SECOES)	Lic. Ariana Lucía Ramírez Archi, Coordinadora General Administrativa en caso de ausencia la persona a cargo será el Lic. Erick Massiel Sánchez Rosas, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales	Instalaciones de la Secretaría de la Controlaría ubicada en Avenida Revolución número 113, Colonia Campestre código postal 77030, Chetumal, Quintana Roo.
Secretaría de Seguridad Pública (SSP)	Gustavo Gabriel Rivera Amilpa, Jefe de Departamento de Compras	Avenida Insurgentes s/n esquina con Belice, colonia Caminera, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.
Oficialía Mayor OM	Lic. Oscar Enrique de Luna Reyes, Director de Administración de Bienes y Servicios de la Oficialía Mayor	Almacén de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de la Oficialía Mayor ubicado en la avenida Carmen Ochoa de Merino número 212 Colonia Centro, CP 77000, Chetumal, Quintana Roo.
Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS)	Lic. Sandra Esther García García, Jefa del Departamento de Recursos Materiales de la STyPS	Avenida Efraín Aguilar, número 467 entre Armada de México y 7 de Enero, Colonia Campestre, CP 77030, Chetumal, Quintana Roo.
Consejería Jurídica (CJPE)	Lic. Indira Claudette Díaz Bojórquez, Jefa del departamento de Recursos Financieros y Humanos	Calle Hidroeléctrica Malpaso, número 436, Colonia Campestre CP. 77030, Chetumal, Quintana Roo.
Coordinación General de Comunicación. (CGC)	Lic. Katy Trinidad Tapia, Jefa de Oficina de Almacén e Inventarios de la CGC	Avenida Benito Juárez, número 42, esquina avenida av. Othón P. Blanco, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.
Despacho del Gobernador (DGE)	Fausto Dzul Alamilla, Jefe de Departamento de Proveduría y Servicios	Avenida Carmen Ochoa de Merino número 21, local 2 y 3, entre av. Héroe y av. Juárez, colonia Centro CP 77000, Chetumal, Quintana Roo.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Anexo 1B

Formato de las etiquetas para la identificación de las muestras

Nombre del Licitante: \_\_\_\_\_  
 No. de licitación: \_\_\_\_\_  
 Objeto: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_

Anexo	Partida	Descripción del bien	Unidad de medida
1.1	26	CUBETA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 20 LITROS	PIEZA
1.2	26	CUBETA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 20 LITROS	PIEZA

**Nota:** Deberá considerar en el llenado del formato las partidas establecidas en cada uno de los anexos 1.1 y 1.2, según corresponda, conforme al **EJEMPLO** anterior.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**Anexo 2**

Enterado de todos y cada uno de los aspectos técnicos, económicos y legales que comprenden las bases emitidas por la Convocante, me permito presentar nuestra oferta económica:

- a) Los precios a cotizar deberán ser sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).  
b) Los licitantes deberán señalar que aplicaran el \_\_\_% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en su propuesta económica.

Partida	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Cantidad		Precio Unitario antes de I.V.A. (en número)	Precio Unitario antes de I.V.A. (en letra)	Total Min.		Total Max	
				Min	Max			(Multiplicación cantidad mínima por precio unitario antes de I.V.A.)		(Multiplicación cantidad máxima por precio unitario antes de I.V.A.)	
								(En número)	(En letra)	(En número)	(En letra)
1											
2											
3											
							Subtotal:				
							___% I.V.A.				
							Total:				

**Considerar los siguientes requisitos:**

- 1.- Los importes plasmados en su propuesta económica, deberán considerar sólo 2 decimales (centavos), por tanto deberán hacer sus cálculos de forma manual.
- 2.- Esta cotización debe elaborarse en papel membretado original de la empresa
- 3.- Deberá indicar en este anexo que su oferta tiene vigencia de \_\_\_ días hábiles contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y permanecerá obligatoria, por lo que puede ser aceptada en cualquier tiempo por la convocante a su cargo, así mismo debe señalar que los precios estipulados en su propuesta son firmes.

**F I R M A**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE:  
CARGO:  
R.F.C.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**Anexo 3.**

**Modelo de contrato.**

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. YOHANET TEÓDULA TORRES MUÑOZ**, EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADA DE LA OFICIALÍA MAYOR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CLIENTE**”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. Declara “El Cliente”:**

I.1. Que en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es una entidad con personalidad jurídica, capacidad y patrimonio propio, con facultades suficientes para suscribir el presente contrato.

I.2. Que cuenta dentro de su estructura orgánica con la Oficialía Mayor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción XIV, 30 fracción VII y 44 fracciones VIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, Dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene entre sus atribuciones el control de los procesos para la proveeduría de los bienes y servicios.

I.3. Que con fundamento en lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en este acto se encuentra representado por la Dra. Yohanet Teódula Torres Muñoz, en su carácter de Encargada de la Oficialía Mayor, quien está plenamente facultada para suscribir el presente contrato, acreditando su personalidad y facultades en términos de lo dispuesto en el punto SEGUNDO del **ACUERDO POR EL CUAL SE INSTRUYE EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de julio de 2020.

I.4. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es **GEL-741008-GY9**.

I.5. Que para cubrir las obligaciones derivadas de este contrato, cuenta con la autorización correspondiente de la Secretaría de Finanzas y Planeación con los recursos comprendidos dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el año 2021.

I.6. Que tiene su domicilio en la calle 22 de enero No 1, colonia Centro, C.P. 77000, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

I.7. Que la adjudicación del presente contrato se realizó como resultado del fallo de la Licitación Pública Nacional número **LPN /OM-2021**, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 25 fracciones III y V, y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, y aprobada en la Sesión \_\_\_\_ del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Oficialía Mayor, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año 202\_\_.

**II. Declara “El Proveedor”:**

II.1. Que su representada es una sociedad mercantil, legalmente constituida conforme a las leyes del país, lo cual consta en el acta número

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_, protocolizada ante la fe del Abogado \_\_\_, Titular de la Notaria Pública número \_\_\_, con residencia en la ciudad de \_\_\_ e inscrita en \_\_\_\_\_ bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_.

II.2. Que su \_\_\_\_\_ acredita su personalidad mediante el acta señalada en el párrafo anterior, misma que hasta la presente fecha no ha sufrido modificación alguna y que para este acto se identifica mediante \_\_\_\_\_ con clave \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

II.3. Que tiene por objeto entre otros, \_\_\_\_\_; y cuenta para tal fin, con el personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficiente, para el suministro de los bienes motivo de este contrato.

II.4. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

II.5. Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, bajo el folio número \_\_\_\_\_.

II.6. Que tiene establecido su domicilio para los fines y efectos legales del presente contrato, en el predio ubicado en calle \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_.

II.7. Que para los efectos previstos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, entregará a "El Cliente", la opinión de cumplimiento a que alude la REGLA 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, mediante el cual el Servicio de Administración Tributaria emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.8. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad vigentes de la Dependencia normativa.

Ambas partes manifiestan su voluntad y se obligan en los términos de este contrato y de las disposiciones legales respectivas, con apego a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente contrato tiene por objeto la **adquisición de material de limpieza e insumos médicos de uso generalizado para las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal**; de conformidad con las especificaciones que se encuentran contenidas en el anexo único que forma parte integral del presente contrato, características que a su vez se encuentran descritas en la propuesta técnica, partidas \_ \_ \_ de la Licitación Pública Nacional número LPN\_/OM-2021.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.-** El monto del presente contrato es: como mínimo la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.) más \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.) correspondiente al \_\_\_% de I.V.A., cuya suma total asciende a la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.); y como máximo la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.), más \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.) correspondiente al \_\_\_% de I.V.A. cuya suma asciende a la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.). Las cantidades se determinarán en función de las necesidades del suministro que requieran las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal, de acuerdo a la partida que se encuentra en el anexo único del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.



**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.-** “El Proveedor” deberá suministrar los bienes objeto de este contrato partir de la formalización del presente contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2021, en un plazo no mayor a 8 días naturales contados a partir de la presentación de la orden de compra que avale el requerimiento de los bienes a, en las instalaciones y/o almacenes de las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal que así lo soliciten, ubicadas en las direcciones señaladas en el anexo único de presente contrato.

**CUARTA. FORMA DE PAGO.-** Ambas partes acuerdan que los pagos se realizarán a la entrega de los bienes solicitados mediante cada orden de compra, previa presentación de las facturas correspondientes, vía transferencia bancaria, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ubicada en la calle 22 de Enero No. 01, Palacio de Gobierno, Planta Baja, colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, dentro de los veinte días naturales posteriores al ingreso a trámite de pago ante la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las cuales deberán estar amparadas con las órdenes de compra correspondientes.

“El Proveedor” deberá entregar en cada Dependencia y Órgano Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública Estatal, según corresponda, las facturas debidamente requisitadas, quienes serán los encargados de darle el trámite correspondiente. En caso de que “El Proveedor”, no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

**QUINTA. IMPUESTOS.-** Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza que se causen con motivo del presente contrato serán a cargo de “El Proveedor”.

**SEXTA. GARANTÍA.-** Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato “El Proveedor” se obliga a constituir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, una fianza por el 10% del monto mínimo contratado sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), para responder en caso de incumplimiento del contrato, debiéndose exhibir dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato, misma que estará vigente a partir de la formalización del contrato y hasta la conclusión del suministro.

La fianza a que se hace mención deberá ser expedida por institución autorizada y deberá contener los siguientes requisitos:

1. El total del importe garantizado con número y letra, especificando cuál es el porcentaje del monto de la operación que garantiza.
2. Referencia de que la fianza que se otorga garantiza el cumplimiento de lo estipulado en el contrato.
3. Denominación del contrato que garantiza, la fecha de su firma, y la especificación de las obligaciones garantizadas.
4. Denominación o nombre de “El Proveedor”, su domicilio legal y fiscal, y su Registro Federal de Contribuyentes.
5. Especificación de que la fianza permanecerá vigente en aquellos casos en que “El Cliente” otorgue prórrogas a “El Proveedor” para que realice el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente; salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
6. Aceptación expresa y sometimiento de la institución de fianzas al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la garantía.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTADAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTADAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Para la liberación de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de “El Cliente”.

**SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.-** “El Cliente” manifiesta que, por lo que respecta a los bienes requeridos por la Oficialía Mayor, la supervisión del debido cumplimiento del objeto del presente contrato estará a cargo de \_\_\_\_\_. En caso de los bienes requeridos por las distintas Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal, la supervisión estará a cargo del titular de la unidad administrativa designado conforme al anexo del presente contrato.

**OCTAVA. CALIDAD.-** Ambas partes acuerdan que “El Cliente” podrá verificar la calidad y características de los bienes, pudiendo rechazarlos cuando presenten defectos de fabricación o vicios ocultos. Si la revisión revela anomalías en cantidad, calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en la operación, se expedirá un aviso de no conformidad, el cual será notificado a “El Proveedor”. Dicho aviso dará la posibilidad a que “El Cliente” sin responsabilidad suspenda o rescinda total o parcialmente la operación.

**NOVENA. GASTOS.-** Los gastos que se generen por devolución o canje correrán por cuenta y orden única de “El Proveedor”.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES.-** “El Proveedor” se obliga a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “El Cliente”.

**DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.-** “El Proveedor” se obliga a que en caso de que no suministre los bienes en el tiempo y lugar establecido para tal efecto, mismo que se señala en la cláusula tercera, pagará a “El Cliente” el 1% (uno por ciento) sobre lo restante por entregar por concepto de pena convencional, por cada día que transcurra del plazo señalado para el cumplimiento del presente contrato, procediendo éste último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que corresponda. En ningún caso la pena convencional será mayor al 10% (diez por ciento) del monto total contratado.

El procedimiento para la aplicación de las penas convencionales se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) En caso de incumplimiento reportado por “El Supervisor”, “El Cliente” deberá notificar de manera expresa y por escrito a “El Proveedor” el inicio del procedimiento dejando constancia de las deficiencias, defectos, vicios o del retardo en la entrega de los bienes contratados, y se le otorgará un plazo de diez días hábiles para que solvente cualquier incumplimiento a sus obligaciones en términos del presente Contrato, o bien, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que acrediten su dicho.
- b) Concluido el plazo otorgado, “El Cliente”, previa valoración y aprobación de “El Supervisor”, resolverá de manera fundada y motivada si el incumplimiento fue debidamente solventado por “El Proveedor” o bien, si se acredita alguna causa de caso fortuito o fuerza mayor.
- c) En caso de no quedar solventado el incumplimiento, ni acreditarse que existe una situación de caso fortuito o fuerza mayor, “El Cliente”, previa valoración y aprobación de “El Supervisor”, resolverá sobre la procedencia de la aplicación de las penas convencionales, en cuyo caso se deberá llevar a cabo las gestiones correspondientes para su cálculo detallado.
- d) “El Cliente” deberá notificar el dictamen que resuelva el procedimiento a “El Proveedor” en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, “El Cliente”, previa valoración y aprobación de “El Supervisor”, podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo con el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** “El Cliente” podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para él y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.
- b) Por contravenir lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- c) Cuando “El Proveedor” modifique cualquier característica de los bienes, sin autorización expresa de “El Cliente”.
- d) Por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** El procedimiento de rescisión iniciará dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, en caso del incumplimiento a que se refiere la cláusula décima primera del presente contrato. En los demás casos, dará inicio dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se origine la causa que motive la rescisión.

Dicho procedimiento se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se comunicará por escrito a “El Proveedor” los hechos constitutivos de la infracción, para que en un término no mayor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes.
- b) Transcurrido dicho término “El Cliente” resolverá fundada y motivadamente su determinación de dar o no por rescindido el contrato, lo cual se notificará de manera formal al “El Proveedor”.
- c) Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite llevar a cabo el suministro, “El Proveedor” deberá informar a “El Cliente” quien resolverá dentro de los diez días naturales siguientes a la recepción de dicho informe, la rescisión o no del contrato.

**DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por algún incumplimiento o demora causada por huelga, incendio, inundación, desastre natural u otra causa extraordinaria e imprevisible fuera del control de alguna de las partes, siempre que se den aviso oportunamente. Una vez terminada la causa de fuerza mayor o caso fortuito las partes acordarán si se reinicia la ejecución de las obligaciones; por lo que en caso de que el contrato continúe, los plazos de ejecución serán prorrogados proporcionalmente a los de la duración de tal circunstancia.

**DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** “El Cliente” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría del Estado. En estos supuestos “El Cliente” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** “El Proveedor” como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución del suministro de los bienes materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “El Proveedor” conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “El Cliente” en relación con los trabajos del contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de esta ciudad capital; por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Y para constancia y efectos legales correspondientes, el presente contrato se firma al margen y al calce en dos ejemplares en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ del año \_\_\_.

El Cliente

El Proveedor

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



CONTRATO No. IQM/DG/DJ/XXX/2021

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER**, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO EL "INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA **C.D. SILVIA DAMIÁN LÓPEZ**, CON EL CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, ASISTIDA POR LA LCDA. AIDA DIANELA CERVERA BASTO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN; Y POR OTRA PARTE A LA PERSONA MORAL "XXXXXXXXXXXXXXXX" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. XXXXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", MISMO A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**I. DECLARA "EL INSTITUTO":**

**1.1.** Que su representado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de su objeto y a sus atribuciones.

**1.2.** Que la **C.D. SILVIA DAMIÁN LÓPEZ** en su carácter de Directora General, tiene las facultades legales necesarias y suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con el artículo 32, fracciones IV, V, VI, VIII y IX de la citada ley, así como lo señalado en acuerdo número tres de la segunda sesión extraordinaria del h. consejo directivo celebrada el 13 de octubre de 2016 y acredita su personalidad con el nombramiento número 059/2016 correspondiente expedido a su favor el día 13 de octubre de 2016, por el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador del Estado de Quintana Roo y se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral folio 0000089649881.

**1.3.** Que designa a la Lcda. Aida Dianela Cervera Basto, en su calidad de Directora de Administración, para los efectos de seguimiento de pago de honorarios y ejecución de las acciones administrativas.

**1.4.** Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal de su representado, el ubicado en la avenida Benito Juárez número 49, cruce con avenidas Álvaro Obregón y Othón P. Blanco, colonia centro de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, código postal 77000, y cuenta con registro federal de contribuyentes número **IQM980515MV7**.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



I.5. El presente contrato se adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa de acuerdo al oficio número OM/SRMSG/DCPC/DCIR/AD/XXXX/2021 de fecha XX de XXXXX del año 2021 emitido por la Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Quintana Roo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**II. DECLARA "EL PROVEEDOR".**

II.1. Que **"EL PROVEEDOR"**, es una Sociedad de XXXXXXXXXX, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en su Escritura Constitutiva y Estatutos, como se desprende en lo dispuesto en la escritura pública número XXXXXX, volumen X, tomo X, pasado ante la Fe del Notario Público número XX, en la ciudad de XXXXXXXXXX, el Lcdo. XXXXXXXX, de fecha XXXXX del mes de XXXXX del dos mil XXXXXXXXXX.

II.2. Que ha realizado el trámite correspondiente y ha obtenido de la Administración Local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su Registro Federal de Contribuyentes con clave XXXXXX y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.3. Que es su deseo prestar sus servicios específicamente para **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

II.4. Que de conformidad con los artículos 515, 516, 517 y 518 fracción i del Código Civil para el Estado de Quintana Roo, en vigor, cuenta con la personalidad y capacidad suficiente para suscribir el presente contrato.

II.5. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra dentro de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

II.6. Que conoce plenamente el contenido, alcances y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, y demás disposiciones legales complementarias vigentes y se compromete a cumplir con las disposiciones de las mismas en la ejecución del presente contrato.

II.7. Que se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. XXXXXXXX, contando con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración de bienes y actos de dominio y poder para suscribir títulos de crédito, acreditando su personalidad en términos de la escritura número P.A. XXXXXXXX, volumen X, tomo XXX, de fecha XXXXXXXXX y manifiesta bajo protesta

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna y quien en este acto se identifica con la credencial de elector con clave número XXXXXXXXX expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.8. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

**III. AMBAS PARTES DECLARAN:**

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, manifestando asimismo su voluntad de celebrar el presente contrato, estando de acuerdo en someterse y obligarse al tenor de las siguientes:

**C L Á U S U L A S :**

**PRIMERA. OBJETO.-** De conformidad con el Fallo No. XXXXXXXXXX, "EL INSTITUTO" contrata a "EL PROVEEDOR" y esta se obliga a llevar a cabo el CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, siguientes:

- **PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes bajo las condiciones establecidas en este contrato y con las características señaladas a continuación:

**SEGUNDA. MONTO DE LOS SERVICIOS.-** Como contraprestación por la adquisición de bienes, se regirá el presente contrato como único pago, contra entrega de los productos descritos en la cláusula anterior, siendo pagadera la siguiente cantidad:

FORMA DE PAGO	MONTO TOTAL DE LA ADQUISICIÓN
IS/IVA IMPORTE	\$XXX.XX
IVA 16%	\$XXX.XX
TOTAL CON IVA	\$XXX.XX
ISR 10%	\$XXX.XX
TOTAL NETO	\$XXX.XX

**TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar la adquisición objeto del presente contrato el día XX de XXXX del 2021 y a concluirlos a más tardar el día XX de XXXX del 2021.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



**CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** Con fundamento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, así como lo estipulado por la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, **"EL PROVEEDOR"**, garantizará el cumplimiento por el 10% del monto total establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, siendo la cantidad de \$XXX.XX (SON: XXXXXXXXXXX PESOS XX/100), en la siguiente forma:

**A. Cheque Cruzado**

Cuando **"EL PROVEEDOR"** otorgue garantía en modalidad de cheque cruzado, deberá constituirla a favor del Instituto Quintanarroense de la Mujer, con el Impuesto al Valor Agregado, debiendo ser entregada la garantía referida, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente documento legal, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor del Instituto Quintanarroense de la Mujer;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que el cheque cruzado se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del Contrato vigente, **"LA PROVEEDORA"** deberá contratar la modificación al cheque cruzado presentando endoso a la misma o bien un nuevo cheque cruzado por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la modificación.

**QUINTA. LUGAR Y FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES"** convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a **"EL PROVEEDOR"**, una vez asignado el número de pedido y recibida la factura, dentro de un término de 5 días, se harán las entregas de los productos de limpieza y artículos.

**SEXTA. CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y ARTÍCULOS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga y compromete a aplicar todos sus conocimientos, experiencia y tiempo necesarios para el cumplimiento de los productos y artículos por entregar y que éstos tengan la calidad y cantidad requerida por **"EL INSTITUTO"**.

Una vez aceptada y revisada la factura, la dirección de administración de **"EL INSTITUTO"** expedirá a **"EL PROVEEDOR"** el contra recibo correspondiente que ampare los productos entregados.

En caso de errores en cualquiera de las facturas y/o documentación anexa, dentro de un plazo no mayor de tres (3) días naturales siguientes al de su recepción, la Dirección de Administración le indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.



**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



Para efectos de trámite de pago "**EL PROVEEDOR**", deberá ser la titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de clave bancaria estandarizada (CLABE), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo.

Por lo anterior, es necesario que la factura que presente "**EL PROVEEDOR**" reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, "**EL INSTITUTO**" pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dura el atraso.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR.** - "**EL PROVEEDOR**" se obliga a:

- A. Cumplir con cabalidad el objeto materia del presente contrato, estipulado en la cláusula primera;
- B. Respetar y apegarse a los precios por producto por unidad;
- C. Entregar en tiempo y forma, según requerimiento realizado por "**EL INSTITUTO**", los productos materia del presente instrumento jurídico;
- D. Realizar la entrega de los productos en el domicilio de "**EL INSTITUTO**" establecido en la declaración 1.4. del presente instrumento jurídico;
- E. Expedir las facturas que avalen las cantidades correspondientes a los productos enajenados a favor de "**EL INSTITUTO**";
- F. Entregar documento vigente que expide el Servicio de Administración Tributaria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 d, párrafo penúltimo del código fiscal de la federación, relativo al cumplimiento de las obligaciones fiscales.

**OCTAVA. LUGAR Y ENTREGA DE LOS BIENES.** - "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en que se actúa, siempre y cuando los productos no rebasen los montos establecidos en la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento jurídico.

La entrega de los bienes será supervisada diariamente por el personal que designe la Dirección de Administración de "**EL INSTITUTO**", para asegurar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes.

**NOVENA. CALIDAD.** - "**EL PROVEEDOR**" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico, herramientas técnicas y equipos adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los productos y artículos, objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "**EL INSTITUTO**".

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



Personal autorizado de "EL INSTITUTO" cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

**DÉCIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y/o en la legislación aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR".

"EL INSTITUTO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**DÉCIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO", a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho inherentes a la Propiedad Intelectual, en tal virtud.

"EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Estatal de Derechos de Autor y La Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** "EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la Directora de Administración.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR", manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



**IQM**  
INSTITUTO QUINTANARROENSE  
DE LA MUJER

anterior, los servicios no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES.-** De conformidad con lo dispuesto en la Ley en la materia, en caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales parcial o deficiente con base a lo establecido en el Anexo 1 y las cláusulas del presente contrato, "EL INSTITUTO" aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto de los productos entregados deficientemente, los pagos a deducir se aplicarán en las (facturas) que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con la entrega de los productos conforme a lo acordado, en caso contrario "EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "EL INSTITUTO". Esta deducción no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total de contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes los realizará la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA OCTAVA. PENA CONVENCIONAL.-** "EL INSTITUTO" independientemente de la garantía, impondrá una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la entrega de los productos contratados, la cual será por el 2% diario sobre el importe total del contrato. Lo anterior con base en los artículos 144, 285 del Código Civil para el Estado de Quintana Roo.

**DÉCIMA NOVENA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.-** Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables a él; teniendo "EL INSTITUTO" facultad potestativa para rescindir el contrato. Independientemente de lo anterior, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "EL INSTITUTO", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 55, 56, 57, 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo.

**VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL.-** Las partes manifiestan que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR", por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

**VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** Cuando en la adquisición se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender la adquisición, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente adquiridos.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en pesos mexicanos moneda nacional dentro de los treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el atraso.

El plazo de suspensión, será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.-** Si se llevará a cabo la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se lleva a cabo la adquisición, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la adquisición, estos no se realizan;
- B) Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta el servicio objeto de este contrato con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por "EL INSTITUTO".
- C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.
- D) Cuando "EL PROVEEDOR" suspenda injustificadamente la ejecución del servicio contratado, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de "EL INSTITUTO".

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



**IQM**  
INSTITUTO QUINTANARROENSE  
DE LA MUJER

- E) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla en tiempo y forma la realización de la adquisición solicitada.
- F) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- G) Cuando los servicios no sean realizados de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el contrato.
- H) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"** durante la adquisición de bienes, por causas distintas a la naturaleza de la adquisición.
- I) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con los bienes muebles del Estado de Quintana Roo.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevará a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 38 de la citada Ley. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



**IQM**  
INSTITUTO QUINTANARROENSE  
DE LA MUJER

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- "EL INSTITUTO" podrá dar por terminada anticipadamente la presente adquisición cuando, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir, de los productos, objeto de la misma, originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará un daño a "EL INSTITUTO".

Así mismo el presente instrumento se podrá dar por terminado de manera anticipada por acuerdo de "LAS PARTES", mediante convenio de terminación anticipada que al efecto se celebre, en el que se exprese el estado de ejecución en el que se encuentra el presente contrato al momento de la conclusión, y en su caso, las obligaciones, derechos, y/o saldos que quedaran pendientes de cumplimiento.

**VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.**- El presente contrato es público de conformidad con lo dispuesto en el TÍTULO QUINTO, Capítulo II, Art. 70, Incisos XI, XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO", a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada confidencial en términos del TÍTULO QUINTO, Capítulo I, Artículo 68, Inciso VI; Artículo 69 del citado ordenamiento jurídico, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que utiliza respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos del presente instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma no por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados, total o parcialmente, en sus expresiones, ideas o material ni permitirá que ningún tercero haga copias o duplicados. De esta forma "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos de los servicios objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" mantendrá como confidencial toda la información proporcionada por "EL INSTITUTO". Para dar cumplimiento al objeto de este contrato y usará la información a la que tenga acceso, únicamente con la finalidad de dar cumplimiento al mismo.

Cuando de las causas descritas en la Cláusula Vigésima Tercera (Terminación Anticipada), del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal y de los insumos utilizados para realizarlos.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "EL INSTITUTO", ejecute o tramite las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con los bienes muebles del Estado de Quintana Roo, así como en lo dispuesto por el Título Noveno. Capítulos I y II del Código Penal Estatal y demás normatividad vigente aplicable.

De igual forma, de manera enunciativa, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, llevar un control de su personal y hacer del conocimiento de éste las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que en su caso, se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO", de cualquier proceso legal.

**VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, su reglamento; al Código Civil del Estado de Quintana Roo; la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Quintana Roo; al Código de Procedimientos Civiles; a la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo y Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**VIGÉSIMA SÉXTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, México, por lo que "EL PROVEEDOR" renuncia expresamente al fuero que, por razón de domicilio presente o futuro, pudiera corresponderle.

Leído y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en tres ejemplares al margen y al calce, de todas sus fojas útiles, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, al XX día del mes de XXXX del año de dos mil veintiún.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PROVEEDOR"

C.D. SILVIA DAMIÁN LÓPEZ  
DIRECTORA GENERAL.

REPRESENTANTE DE XXXXXXXXXXXXX.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



**IQM**  
INSTITUTO QUINTANARROENSE  
DE LA MUJER

\_\_\_\_\_  
**LCDA. AIDA DIANELA CERVERA BASTO**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.

\_\_\_\_\_  
**MTRA. IRACEMA DEL ROSARIO GÓMEZ  
RODRÍGUEZ**  
DIRECTORA JURÍDICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO No. IQM/DG/DJ/XXX/2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "XXXX" REPRESENTADA POR EL C. XXXXXXXXXXXXXXX, DE FECHA XX DE XXXXXXXXXX DEL 2021, EL CUAL CONSTA DE 12 HOJAS.



**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**Anexo 4**

**Fianza de Cumplimiento**

Se constituye fiadora hasta por la cantidad de: \$ \_\_\_\_\_ ante: la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para garantizar por: (nombre de la persona física o moral), con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y representada por el \_\_\_\_\_ C. \_\_\_\_\_ para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las características, así como la buena calidad de los bienes requeridos y de los acuerdos y obligaciones contraídas a través del Contrato de Adquisiciones No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ con importe total de: \$ \_\_\_\_\_ incluye I.V.A., celebrado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo a través de \_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, dicho contrato se deriva de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_ relativo a \_\_\_\_\_.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, esta fianza se hará efectiva en caso de que la fiada incumpliere total o parcialmente las obligaciones contraídas en el mencionado contrato y por cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido en la ejecución del suministro y que resultara a cargo del proveedor y a favor del cliente. Esta fianza permanecerá en vigor a partir de la formalización del contrato y hasta la conclusión del suministro; y solo podrá ser cancelada por autorización escrita del propio Gobierno del Estado de Quintana Roo, en la inteligencia de que este podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía con el primer incumplimiento del contrato, si es prorrogado el plazo establecido para la terminación del suministro a que se refiere el mencionado contrato o exista espera, la vigencia de esta fianza se verá automáticamente prorrogada en concordancia, con dicha prorroga o espera hasta que el suministro sea recepcionado en su totalidad.

La afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Fianzas en vigor, asimismo la Institución afianzadora acepta expresamente lo previsto por los numerales 95 y 118 de la ley acabada de mencionar renunciando al derecho que le otorga dicha Ley invocada de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de que este incurra en incumplimiento autorizando que se hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, para la interpretación y cumplimiento de la presente, la afianzadora se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquier otra que tuviera por razón de domicilio. Ambas partes se someten expresamente a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Instituciones de fianzas en vigor, incluyendo las reformas y adiciones a dicho ordenamiento, publicadas en el Diario oficial de la Federación el día 3 de enero de 1997, así como a lo establecido en el oficio número 366-III-1814 de fecha 9 de abril de 1997, emitido por la Dirección General de Seguros y Valores de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**Anexo 5**

**Formato de carta poder**

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE OTORGA EL PODER) \_\_\_\_\_ bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (CARACTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER) de la empresa denominada (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) con domicilio en (DOMICILIO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) y ejerciendo las facultades legales que me son conferidas, según consta en el testimonio notarial de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante Notario Público N° \_\_\_\_\_ de (LUGAR DONDE SE EFECTUO EL REGISTRO) y que se encuentra registrado bajo el N° (N° DE REGISTRO) el Registro Público de Comercio \_\_\_\_\_ por este conducto autorizo a (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) para que a nombre de mi representada se encargue de las siguientes gestiones, entregar y recibir información, comparecer a los actos de apertura de ofertas, de fallo y hacer las aclaraciones que se deriven con dichos actos, con relación a la Licitación Pública \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ convocada por la \_\_\_\_\_, por conducto de la Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios Generales.

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha de expedición)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. domicilio y firma de quien otorga el poder)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. domicilio y firma de quien recibe el poder)

**Testigos**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. Domicilio y Firma)

Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_  
Objeto de la Licitación: \_\_\_\_\_

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**Anexo 6.- Manifiesto de facultades.  
(Personas físicas)**

**DATOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PROPIETARIO, REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL**

(Nombre del propietario, representante o apoderado legal de la persona física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y el posible contrato que derivado del procedimiento de evaluación me favorezca, a nombre y representación de: (nombre de la persona física).

No. de Licitación:	
Descripción:	
Registro Federal de Contribuyentes	
Nacionalidad:	
Clave de elector:	

**a) Domicilio.**

Calle y número:		Delegación o Municipio:	
Colonia:		Entidad federativa:	
Código Postal:		Correo electrónico:	
Teléfonos:		No. de celular:	

**b) Acta de nacimiento de la persona física.**

No. del acta de nacimiento		Fecha de nacimiento:	
Nombre, número y lugar del registro ante el cual se dio fe de la misma:		Fecha del registro:	

**c) Descripción del objeto social de la persona física:**

**d) Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades en caso de que la persona física cuente con un representante o apoderado legal.**

Nombre del apoderado o representante legal:		Número de escritura pública número o el documento que corresponda para el caso de licitantes ex tranjeros:	
Nombre, número y lugar de residencia del Notario Público ante el cual se otorgó:		Fecha:	
Facultades que se le otorga:			

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma del propietario, representante o apoderado legal)

**NOTAS:**

- I. Deberán presentar anexo a este formato su constancia de situación fiscal.
- II. Anexar copia de la identificación oficial vigente del propietario y representante o apoderado legal en su caso.
- III. En el caso de resultar con adjudicación favorable, para poder realizar la firma del contrato deberá presentar copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos señalados en los incisos b) y d) de este formato.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Anexo 6A.- Manifiesto de facultades.  
(Personas morales)

**DATOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL**

(Nombre del representante o apoderado legal de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y el posible contrato que derivado del procedimiento de evaluación me favorezca, a nombre y representación de: (nombre de la persona moral).

No. de Licitación:	
Descripción:	
Registro Federal de Contribuyentes	
Nacionalidad:	

**a) Domicilio.**

Calle y número:		Delegación o Municipio:	
Colonia:		Entidad federativa:	
Código Postal:		Correo electrónico:	
Teléfonos:		No. de celular:	

**b) Acta constitutiva y sus reformas.**

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva, o su equivalente en el caso de licitantes ex tranjeros:		Fecha:	
Nombre, número y lugar de residencia del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		Número de Registro Público de Comercio:	
Descripción del objeto social de la persona moral:			
Última reforma al acta constitutiva:			

**Relación de accionistas.**

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
-------------------	-------------------	-------------

1.-

2.-

**c) Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.**

Nombre del apoderado o representante legal:		Número de escritura pública número o el documento que corresponda para el caso de licitantes ex tranjeros:	
Nombre, número y lugar de residencia del Notario Público ante el cual se otorgó:		Fecha:	
Facultades que se le otorga:			

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma del representante o apoderado legal)

**NOTAS:**

- I. Anexar copia de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.
- II. En el caso de resultar con adjudicación favorable, para poder realizar la firma del contrato deberá presentar copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos señalados en los incisos b) y c) de este formato.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Anexo 7

Oficialía Mayor  
Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicio Generales  
Presente

(Nombre del representante o apoderado legal, o en su caso nombre de la persona física), en representación de [Nombre de la persona física o moral] (en adelante el **Licitante**), manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- a) Que conozco y acepto los términos, documentación y condiciones establecidas en el contenido de las bases de la licitación y sus anexos por lo que en caso de resultar adjudicado me comprometo a cumplir con dichas condiciones, así como garantizar y suministrar los bienes en el plazo establecido en la cláusula quinta de estas bases de licitación.
- b) Que conozco y acepto las condiciones y alcances establecido en los modelos de contrato.
- c) Que conozco y acepto las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, razón por la cual las he considerado para la elaboración de mis propuestas.
- d) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- e) Que hasta la presente fecha no me encuentro en proceso administrativo de penalización, incumplimiento o retraso en la entrega de bienes, servicios y/o arrendamientos con respecto a los contratos celebrados con cualquier ente público de nivel federal, estatal o municipal, en el ejercicio fiscal inmediato anterior y en el presente, ya sean vigentes o finalizados.

Así mismo declaro y reconozco haber tomado en consideración las condiciones generales y específicas del suministro y que el desconocimiento de tales condiciones en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en mi propuesta económica.

**Nota:** El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.

(Nombre y firma)  
Propietario, representante o apoderado legal.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Anexo 8

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN

Ciudad Chetumal, Quintana Roo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

**Oficialía Mayor**  
**Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicio Generales**  
**Presente**

(Nombre del representante o apoderado legal) en representación de [Nombre de la persona física o moral], presento la **Propuesta**:

Para: LPN--/OM-2021

Convocado por: **Oficialía Mayor**

Vengo a presentar por mí y en representación del **licitante**, la siguiente declaración de integridad y no colusión:

1. He leído y entiendo los términos de la presente declaración de integridad;
2. Comprendo que si la declaración de integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 222 del Código Penal del Estado de Quintana Roo. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. **Asimismo, comprendo que la propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración.**
3. Cada persona cuya firma aparece en la **propuesta** que se presenta ha sido autorizada por el **licitante** para definir los términos y condiciones de la misma y para formular en su representación;
4. Para los propósitos de la presente declaración de integridad y de la **propuesta** que se presenta, entiendo que la palabra "competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del **licitante**, afiliado o no con el mismo que:
  - a) Haya presentado o pueda presentar una **propuesta** en el presente proceso; y
  - b) Podría potencialmente presentar una **propuesta** en el mismo proceso.
5. El **licitante** declara que: [Marque con una X uno de los siguientes cuadros]
  - a) [  ] Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con competidor alguno; o
  - b) [  ] Si ha entablado contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) lo mismo declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos y convenios;
6. En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numerales 5 (a) o 5 (b), no ha habido contratos, convenios, arreglos o combinaciones con competidor alguno en relación con:
  - a) Precios;
  - b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
  - c) La intención o decisión de presentar o no su **propuesta**; o bien
  - d) La presentación de una **propuesta** o **propuestas**; que no cumplan con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

expresamente estipulado en el numeral 6 (b) anterior.

- Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos, servicios o arrendamientos referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la convocante o conforme a los hechos revelados en concordancia con el numeral 6 (b) anterior.
- Los términos de la **propuesta** que se presenta no han sido ni serán revelados por el licitante para conocimiento de algún competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o formulas empleadas para la determinación de precios, afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una **propuesta**; o bien la presentación de una **propuesta** o **propuestas** que no cumplan con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se presenta no han sido ni serán revelados por el **licitante** hasta el **acto de fallo**, para conocimiento de algún competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos, servicios o arrendamientos referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior.

- Asimismo, manifiesto que, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de la **propuesta**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **licitantes**.

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del propietario, representante o apoderado legal: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**Anexo 8A**

**MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES**

Ciudad Chetumal, Quintana Roo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

**Oficialía Mayor**  
**Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicio Generales**  
**Presente**

Yo, (NOMBRE), representante legal del licitante (NOMBRE DE LA EMPRESA O NEGOCIO), en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad, manifiesto por mí y por las personas señaladas en el numeral tercero, fracciones I, II, III y IV del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de septiembre de 2018, lo siguiente:

- a) Tener la intención de participar en el procedimiento de licitación pública nacional No. (LPN--/OM-2021), relativa a: (OBJETO DE LA LICITACIÓN).
- b) Tener relación personal con algún servidor público, a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante de la cual pueda obtener un beneficio:
  - Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  - Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.
  - Cargo: \_\_\_\_\_.
  - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:  
\_\_\_\_\_.
- c) Tener relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante:
  - Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  - Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.
  - Cargo: \_\_\_\_\_.



**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:  
\_\_\_\_\_.
- d) Tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:
  - Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  - Nombre del servidor público:\_\_\_\_\_.
  - Cargo:\_\_\_\_\_.
  - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:  
\_\_\_\_\_.
- e) Ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:
  - Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  - Nombre del servidor público:\_\_\_\_\_.
  - Cargo:\_\_\_\_\_.
  - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:  
\_\_\_\_\_.
- f) Ser empleada o empleado actual de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal de Quintana Roo:
  - Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  - Nombre del integrante de la persona moral:  
\_\_\_\_\_.
  - Cargo:\_\_\_\_\_.
- g) Contar con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas,

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, AutORIZACIONES Y CONCESIONES", o que labore para la dependencia o entidad contratante:

- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
- Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.
- Cargo: \_\_\_\_\_.

h) Haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio:

- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
- Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.
- Cargo: \_\_\_\_\_.

i) Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en términos de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, así como del Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, debiendo conocer el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación:

- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_

j) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:

- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_

k) Conducirme conforme a los principios de disciplina, legalidad, honradez, imparcialidad, integridad y transparencia:

- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_

(Nombre y firma)  
Propietario, representante o apoderado legal.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**Anexo 9**  
(Para personas físicas)

Lugar y fecha

**Oficialía Mayor**  
**Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Presente**

(Nombre del representante o propietario) en representación de (Nombre de la persona física), con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, con fundamento en el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Nombre, cargo y firma del propietario  
representante o apoderado legal.

**Nota:** El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**Anexo 9A**  
(Para personas morales)

Lugar y fecha

**Oficialía Mayor**  
**Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Presente**

(Nombre del representante o apoderado legal) en representación de (Nombre de la persona moral), con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, con fundamento en el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que las siguientes personas son socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad:

1. (Nombre completo del socio y/o accionista y número del acta y fecha donde se acredita)
2. (Nombre completo del socio y/o accionista y número del acta y fecha donde se acredita)
3. (Nombre completo del socio y/o accionista y número del acta y fecha donde se acredita)

Quienes no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso; que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

En el entendido de que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Nombre, cargo y firma del  
representante o apoderado legal.

**Nota:** El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN12/OM-2021**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Anexo 10

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

**Oficialía Mayor**  
**Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicio Generales**  
**Presente.**

El cheque no. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ del banco \_\_\_\_\_ por un importe de \$ \_\_\_\_\_ (son: \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; para garantizar por el proveedor (razón social) el sostenimiento de su propuesta económica, derivada de la Licitación Pública Nacional No. LPN--/OM-2021 relativa a \_\_\_\_\_.



## Cheque cruzado o cheque de caja



Este documento no debe estar engrapado o pegado, debido a que pierde su validez.

*Se expide el documento en apego a lo establecido en la licitación respectiva y queda retenido. El documento que ampara la garantía, cumple con el procedimiento indicado en las instrucciones solicitadas a los licitantes, en forma y en monto.*

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del propietario, representante o apoderado legal.